



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

II. A N E J O S



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

ANEJO Nº 1

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES APROBADO




Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

JAJ/PG

ZONA

PROYECTO

DE

CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS

Municipio: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Provincia: M A D R I D


Autor: D. JUAN ANTONIO JIMENEZ BARREJON


Año 196...3



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22


MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SERVICIO DE VIAS PECUARIAS



MEMORIA
=====

Cumplimentando lo dispuesto por el Ilmo. Señor Director General de Ganadería, en orden de fecha 30 de Mayo de 1.963, el Perito Agrícola del Estado, Don Juan Antonio Jimenez Barrejón, procedió a realizar los trabajos pertinentes para redactar el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Sebastian de los Reyes, provincia de Madrid, una vez estudiados los datos y antecedentes relativos al caso y tomando como base para estos trabajos las actas de deslindes realizados en los años 1.860 y 1.890, y otra Acta de trabajos previos de Clasificación del año 1.951.

Con tales antecedentes, el Perito que suscribe, acompañado por los Guardas y prácticos de la localidad y asesorado por sus testimonios, procedió al reconocimiento e identificación de las vías pecuarias del término para obtener los oportunos datos y detalles de sus recorridos, para la conveniente descripción de todas y cada una de ellas, cuyas características figurarán en la parte correspondiente del Proyecto de Clasificación.

Convocados y oídos, posteriormente, el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para tratar sobre la clasificación de referencia, fueron detenidamente estudiados los documentos obrantes en el expediente y analizados los datos obtenidos en los reconocimientos practicados en todas las vías pecuarias, llegando a las conclusiones que figuran en el Acta de dicha reunión, de fecha 18 de Junio de 1.963,

Respecto a las anchuras definitivas de las vías pecuarias del término y sin perjuicio de las que, con carácter general, se determina para cada una de ellas, habrá de tenerse en cuenta, en los deslindes de las mismas, las condiciones topográficas y las situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1.944 para aquellas ocupaciones que pudieran haberse legitimado.

De conformidad con lo acordado en la referida reunión con las Autoridades locales, se propuso clasificar como excesivo el tramo del Cor-



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

del de Matapiñonera al Arroyo de la Vega, comprendido entre el Camino de Navarrodán y la carretera vieja de Madrid a Irún, con las características que se expresan en la descripción de dicho tramo y como innecesaria la Vereda del Monte.

Dicho Proyecto de Clasificación, fué informado por la Jefatura de Obras Públicas, de la provincia de Madrid, sugiriendo la variación del trazado de la Colada del Camino de Barajas a Torrelaguna, en el tramo coincidente con el Km. 26 de la carretera N-I.

Hechas las oportunas comprobaciones, y de acuerdo con el informe emitido por el Perito Agrícola que suscribe, con fecha 24 de enero del año en curso, se ha efectuado la correspondiente rectificación en la descripción del tramo de referencia, en el adjunto Proyecto, el cual se eleva a la Superioridad proponiendo la definitiva clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Sebastian de los Reyes.

Madrid, 25 de enero de 1.964.

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,





Juan Perito



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

DESCRIPCIÓN DE LAS VIAS PECUARIAS

Nº. 1.- CORDEL DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA.- Le corresponde una anchura general de cuarenta y cinco varas, equivalentes a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros, en la mayor parte de su recorrido - por este término, si bien en algunos tramos es variable en la forma que seguidamente se indicará al describir su itinerario.

Tiene una longitud total aproximada de trece kilómetros y medio.

Procede del término municipal de Alcobendas, por el mojón de matapiñonera, llevando por la izquierda la tapia del Monte de Viñuelas, del término municipal de El Pardo (Madrid) y por el lado derecho la finca de Valdelamasa, hasta llegar al camino del Goloso que sirve de límite del Descansadero-Abrevadero existente a lo largo del arroyo de Valdelamasa, denominado El Descanso, que tiene una superficie aproximada de seis hectáreas y media.

Continúa junto a la tapia hasta llegar al paraje de La Mata Alta, encontrándose con el monte del Ayuntamiento denominado La Dehesa, en un pequeño triángulo que se prolonga por la indicada tapia de Viñuelas, para abandonar ésta y seguir con dirección al Sur, rodeando La Dehesa y cruzando el Arroyo del mismo nombre, en el Abrevadero del Calverón, que tiene un pequeño ensanchamiento, de donde sale el Camino de Valde las Fuentes.

Poco después termina su colindancia por la derecha con la finca Valdelamasa y deja por este lado parcelas del pago de Cerro Helecho y por la izquierda sigue rodeando la Dehesa hasta el Descansadero, de donde sale el Cordel que se dirige por Las Calcabillas al Arroyo Viñuelas. Este descansadero que se denominará de Cerro Helecho, tiene una superficie aproximada de tres hectáreas y su delimitación será consecuencia del deslinde de las dos vías pecuarias que confluyen en él.

Continúa luego la que se describe entre parcelas del paraje de Cerro Helecho y, dejando por la derecha el arroyo de Fuente Guindas, llega a cruzar el arroyo de Valconegero, y después, sigue entre parcelas de Valde las Fuentes, que deja al lado derecho y las del pago de Camino de Los Barran-



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

-2-

cos, que quedan por su izquierda, para continuar por el denominado camino de Los Barrancos y, cruzando el arroyo de Jorge, llega al paraje de Santa Bárbara.

Deja al lado izquierdo los Depósitos de Aguas y toma por la derecha - el camino de Valdela Fuentes, entrando por este lado las parcelas de El Chaparral y después de cruzar el camino del Medio, quedan a dicho lado - los grupos Escolares y se cruza después el camino de Navarrondán para entrar en el paraje de las Eras de Arriba.

Desde dicho camino de Navarrondán, comienza a considerarse el segundo tramo de esta vía pecuaria, que se declarará excesivo hasta llegar a la - carretera vieja, con las condiciones y características que se detallan seguidamente.

Lleva a ambos lados parcelas del pago de Las Eras de Arriba, con algunos corrales por la derecha y luego al lado izquierdo el paraje de la Cuesta - de las Vacas, llegando a la Plaza de Toros que ocupa la mayor parte de los terrenos de la vía pecuaria.

El límite derecho del Cordel queda determinado por el acirate que va rodeando la pequeña meseta hacia los edificios del Bar La Cañada y el paso - util que ha de quedar para el ganado, será determinado por la Comisión de - Deslinde fijándose, en este acto, la anchura legal de la vía pecuaria y la extensión y características de las parcelas resultantes para la reglamentaria enajenación de los terrenos declarados excesivos, teniendo en cuenta las condiciones topográficas y cuantas situaciones de derecho sean dignas de consideración, para poder delimitar ambos lados de la vía pecuaria, dejando por la derecha la propiedad de Laureano Navacerrada, del Bar Buenos Aítes y la parcela denominada Esquina del Jardín hasta la propiedad de los Hermanos Portillo, del Bar La Cañada.

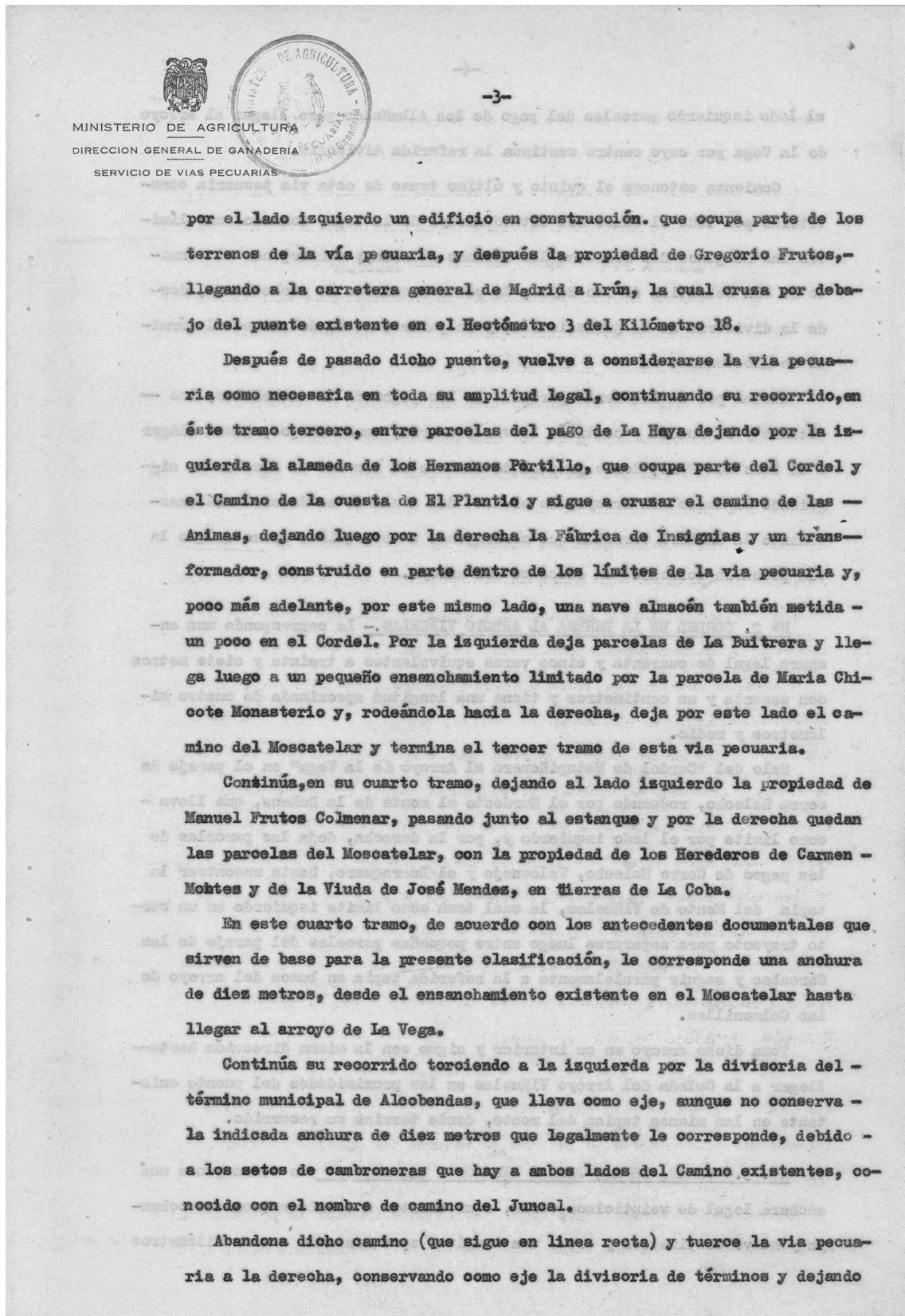
Entre la Plaza de Toros y la indicada propiedad de los Hermanos Portillo, que también tiene ocupada parte del Cordel, sigue hacia la carretera vieja dejando por la izquierda la parcela de Eduardo San Nicolás y luego un saca - tierras de Gregorio Frutos Colmenar.

Cruzada la carretera vieja, queda por el lado derecho la propiedad de - Gregoria Saniz Cobos, una calle y la parcela de Herminio del Campo Pérez y



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22





Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

-4-

al lado izquierdo parcelas del pago de los Albañales para llegar al arroyo de la Vega por cuyo centro continúa la referida divisoria.

Comienza entonces el quinto y último tramo de esta vía pecuaria constituido por todo el cauce del citado arroyo de la Vega, tomando como límites las márgenes del mismo en las máximas avenidas; corresponde al término de San Sebastián de los Reyes, la parte izquierda de dicho cauce, desde la divisoria de su jurisdicción, y la parte derecha del mismo al término de Alcobendas.

Quedan por la izquierda parcelas de los pagos de las Albañales, las Gitanas y el Juncoal y continúa la vía pecuaria, cauce abajo, hasta llegar a la Cruz del Niño, donde penetra totalmente en término de Alcobendas siguiendo el curso del arroyo. En el acto del deslinde se determinará exactamente la anchura variable que corresponde a este quinto tramo en que la vía pecuaria coincide con el cauce del arroyo.

Nº 2. CORDEL DE LA DEHESA AL ARROYO VIÑUELAS.- Le corresponde una anchura legal de cuarenta y cinco varas equivalentes a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros y tiene una longitud aproximada de cuatro kilómetros y medio.

Sale del "Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega" en el paraje de Cerro Helecho, rodeando por el Surdeste el monte de la Dehesa, que lleva como límite por el lado izquierdo y, por la derecha, deja las parcelas de los pagos de Cerro Helecho, Valconejo y el Burraquero, hasta encontrar la tapia del Monte de Viñuelas, la cual toma como límite izquierdo en un corto trayecto para separarse luego entre pequeñas parcelas del paraje de las Cárcabas y seguir paralelamente a la referida tapia en busca del arroyo de las Colmenillas.

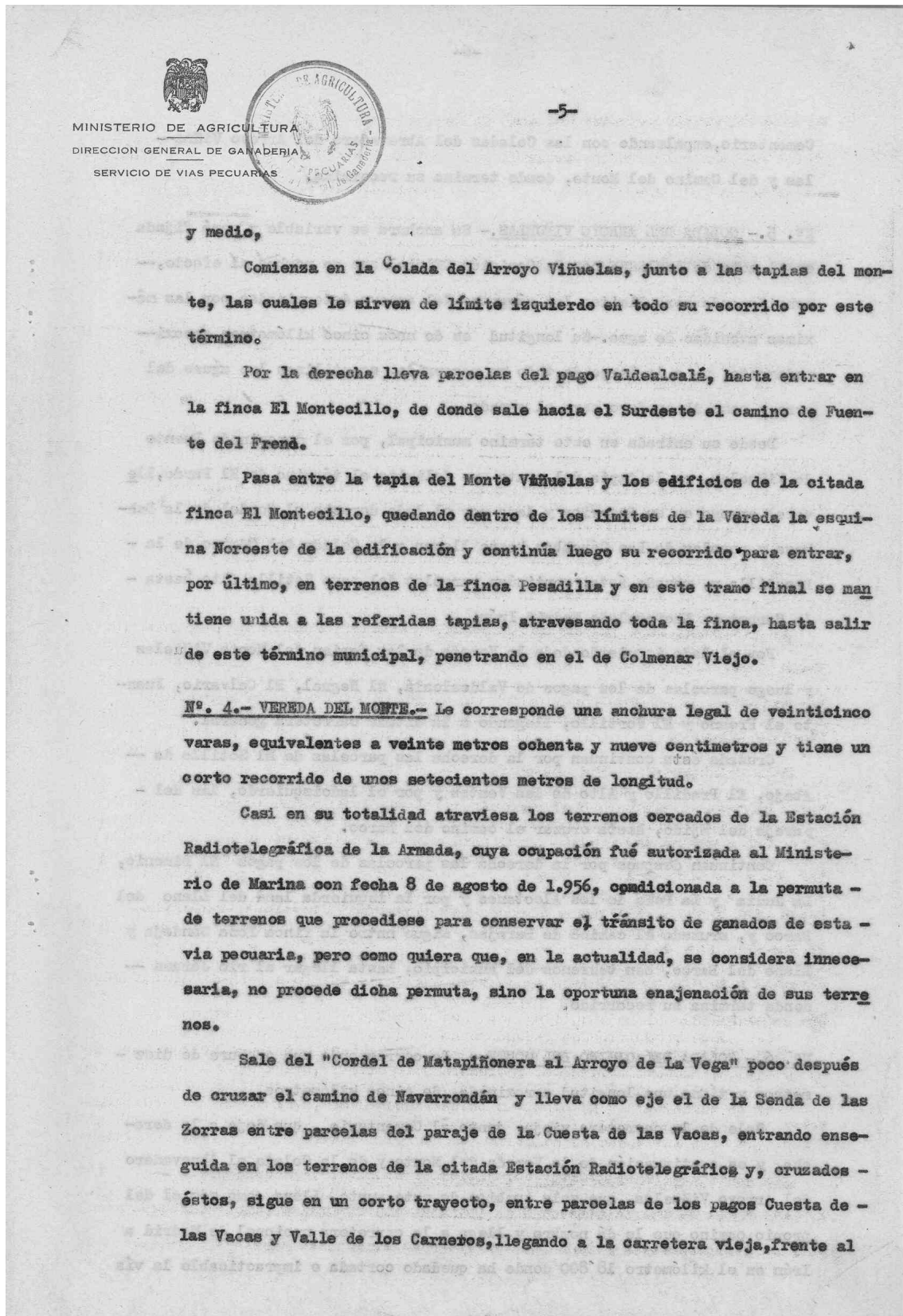
Toma dicho arroyo en su interior y sigue con la misma dirección hasta llegar a la Colada del Arroyo Viñuelas en las proximidades del puente existente en las mismas tapias del monte, donde termina su recorrido.

Nº 3.- VEREDA DE LAS TAPIAS DEL MONTE VIÑUELAS.- Le corresponde una anchura legal de veinticinco varas, equivalentes a veinte metros con ochenta y nueve centímetros y tiene una longitud aproximada de cuatro kilómetros



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22





Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

-6-

Cementerio, empalmando con las Coladas del Abrevadero del Arroyo Viñue-
las y del Camino del Monte, donde termina su recorrido.

Nº. 5.- COLADA DEL ARROYO VIÑUELAS.- Su anchura es variable y será fijada
en el acto de deslinde por la Comisión Oficial que se nombre al efecto,--
considerando como límites las márgenes del arroyo determinadas por las má-
ximas avenidas de agua.- Su longitud es de unos cinco kilómetros aproxi-
madamente, y, a lo largo de todo su recorrido, se utilizan las aguas del
arroyo como Abrevadero para el ganado.

Desde su entrada en este término municipal, por el denominado Puente
de Viñuelas, en la tapia del monte que delimita el término de El Pardo, lle-
va el arroyo en su interior y deja por el lado derecho el Cordel de la Deh-
hesa y parcelas de Las Cárcabas hasta llegar a la Colada del Camino de la -
Pesadilla y, pasada ésta, continúan parcelas del pago Sotillo Alto hasta -
la Carretera Nacional de Madrid Irún.

Por el lado izquierdo deja la Vereda de las Tapias del Monte Viñuelas
y luego parcelas de los pagos de Valdecalcalá, El Negral, El Calvario, Fuen-
te el Fresno y El Portillo, llegando a la citada carretera general.

Cruzada ésta continúan por la derecha las parcelas de El Sotillo de --
Abajo, El Pradillo y Alto de las Ventas y por el lado izquierdo, las del -
paraje del Ejido, hasta cruzar el camino del Barco.

Continúan después por la derecha las parcelas de los pagos El Dimonio,
La Mudía y La Peña de los Alcotzenes y por la izquierda las del Llano del
Barco y, cruzado el camino de Barajas, sigue entre la finca Poza Sandeja y
Llano del Barco, con terrenos del Municipio, hasta llegar al río Jarama --
donde termina su recorrido.

Nº. 6.- COLADA DEL CAMINO DEL MONTE.- Le corresponde una anchura de diez -
metros y tiene una longitud aproximada de cinco kilómetros.

Sale de la carretera vieja, junto al Cementerio, que deja a la dere-
cha y es continuación de la Vereda del Monte y de la Colada al Abrevadero
del Arroyo Viñuelas, que sale también de este punto. Lleva como eje el del
propio camino que le da nombre y llega a la carretera nacional de Madrid a
Irún en el kilómetro 18⁸⁰⁰ donde ha quedado cortada e impracticable la vía



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

-7-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

pecuaria por la trinchera abierta para la explanación de dicha carretera.

Con tal motivo el ganado que utiliza esta Colada se vé obligado a salir, desde el cementerio, por el camino de la Robliza para cruzar la carretera general, y luego torcer a la derecha y seguir a través de las parcelas de los Herederos de Alvaro Muñoz y Sebastian Aguado hasta encontrar nuevamente la Colada.

Una vez tomado el verdadero itinerario de la via pecuaria, continúa sin dejar el camino viejo del Monte, dejando por la izquierda las parcelas del pago "Vereda de lo Cortao", por donde cruza la senda del mismo nombre y luego, por dicho lado izquierdo, los pagos de El Bellotar, Encina del Aguila, Senda del Carracho, la Viña del Tio Garpo y Los Casarás, y, por el lado derecho, las parcelas de los pagos La Hoya, Camino de las Animas, La Buitrera, Los Piteros, Reguero de la Fuente del Escribano y Salto de la Vieja, encontrando la Colada del Camino de Burgos.

Cruza dicha Colada y continúa con la misma dirección a Saliente, pasando entre los parajes de Tierras Viejas, camino de Ajalvir y el Barranón, que quedan al lado izquierdo, y los de Cerro Mangranillo, Llanos del mismo nombre, Senda del canalizo y la Lobera, que deja por la derecha, para llegar a la Colada del Camino de Barajas a Torrelaguna, que cruza también.

Sigue después de cruzar dicha via pecuaria por el denominado camino del Vado y entra a través de la pradera de Valasco, propiedad del Ayuntamiento, para llegar al rio Jarama, donde termina su recorrido por éste término municipal.

Nº. 7.- COLADA DEL CAMINO DE BARAJAS A TORRELAGUNA.

Tiene una anchura de diez metros, una longitud aproximada de diez kilómetros y cruza el término de Sur a Norte.

Procede de la jurisdicción de Alcobendas y entra en ésta al cruzar el camino de los Molinos, que, en un corto trayecto, coincide con la Colada para segararse enseguida por la derecha.

Lleva como eje al denominado Camino Viejo de Barajas dejando a la iz-



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

-8-

quierda parcelas de La Solana, el camino del Canalizo y la finca y parcelas de Fue te Nueva, hasta una vereda de Servicio que las separa del pago de la Lobera y por el lado derecho, lleva pequeñas parcelas de los pagos de Los Molinos, Las Merieneas y Peña de Valseco, llegando a cruzar la Colada del Camino del Monte.

Continúa por El Barranoón a cruzar el Camino de Ajalvir o Senda de los Panaderos y, cruzando después el Arroyo de Quiñones, sigue entre parcelas de La Robliza Baja y Peña de los Alcotanes, que quedan a la izquierda, y las de Peña de Valseco y Pozo Sandeja que quedan al lado derecho hasta llegar a la Colada del Arroyo Viñuelas.

Cruzado dicho Arroyo y Colada, deja a la derecha terrenos de la finca del Sanatorio Sear y luego, a ambos lados, parcelas del pago Llano del Barco, por donde cruza el camino de la Calera, para continuar hasta unas parcelas del paraje de Los Venteros que quedan al lado derecho frente al enlace de la Colada del Camino de Burgos que, en este punto, empalma con la que se describe.

Continúa a cruzar el camino del Barco y poco después el del Ejido y, dejando a la izquierda parcelas del Carril de las Huertas y a la derecha las de La Barraca, llega a la carretera de Algete.

Después de cruzar dicha carretera, sigue hacia el Norte, dejando a ambos lados las parcelas del pago de Las Arroyadas y, cruzada la Senda de la Alberca, siguen por la izquierda el mismo paraje y a la derecha el de las Pozas de la Arroyada, continuando hasta dejar al lado izquierdo la propiedad de Aterpe-Alai y después algunas otras parcelas de las Arroyadas, hasta entrar en la finca Pesadilla.

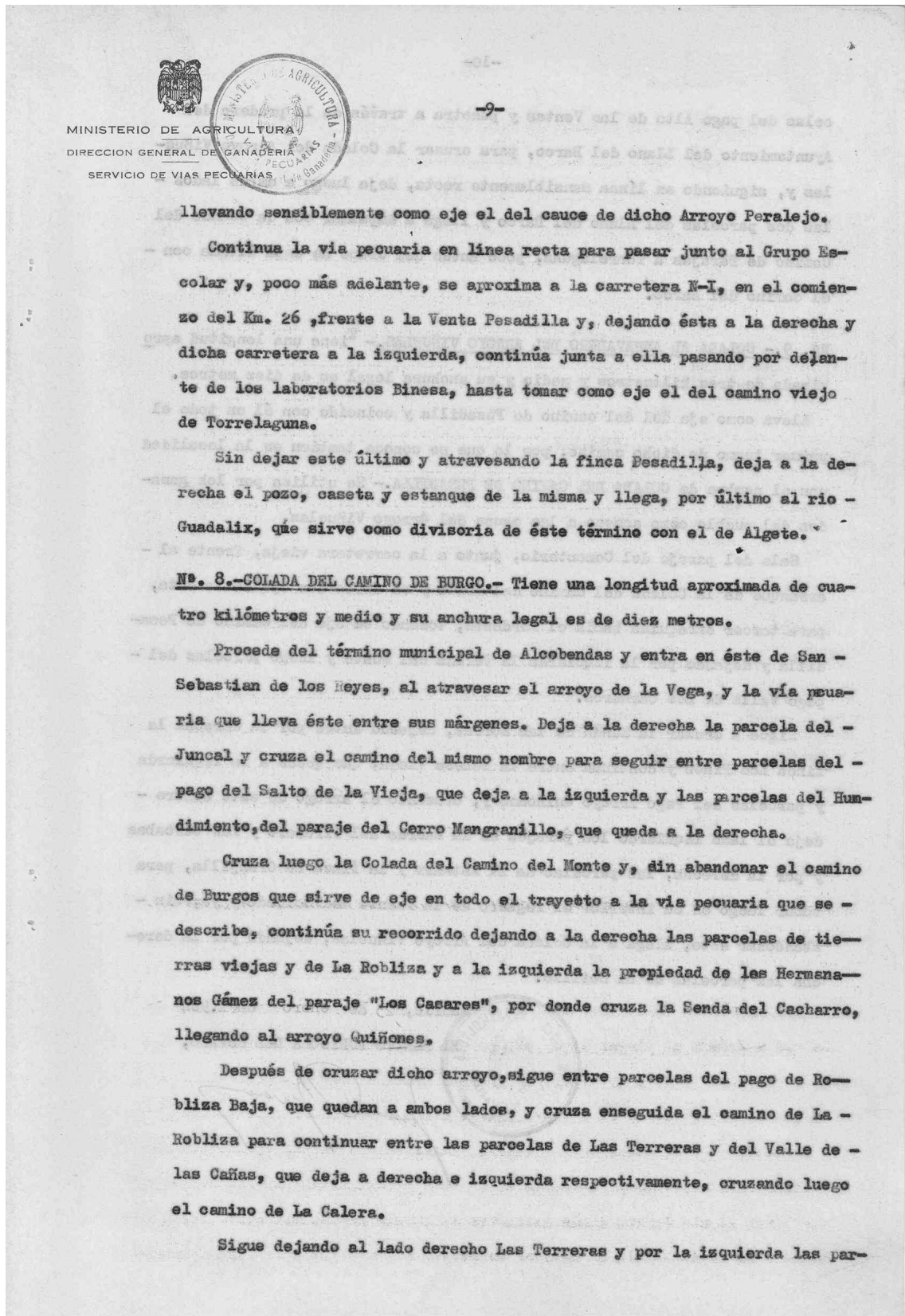
A través de dicha finca, se vá aproximando a la carretera nacional de Madrid a Irún y al llegar al Hectómetro 8 del Kilómetro 25, se abre la Colada entrando en un pequeño ensanchamiento que queda limitado por la carretera, la propia Colada y el arroyo Peralejo.

Desde este ensanchamiento, que se conoce con el nombre de Descansadero de Pesadilla, sale un ramal de la Colada, por el citado Arroyo Peralejo, que llega al río Jarama donde encuentra el Abrevadero de la Pesadilla. A todo este ramal de bajada al río, se le reconoce una anchura de doce metros,



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22





Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

-10-

celas del pago Alto de las Ventas y penetra a través de la pradera del Ayuntamiento del Llano del Barco, para cruzar la Colada del Arroyo Viñue- las y, siguiendo en línea sensiblemente recta, deja luego a ambos lados - las dos parcelas del Llano del Barco y llega a empalmar con la Colada del Camino de Barajas a Torrelaguna, poco antes del cruce de esta última con - el camino del Barco.

Nº. 9.- COLADA AL ABREVEDERO DEL ARROYO VIÑUELAS.- Tiene una longitud apro- ximada de tres kilómetros y medio y su anchura legal es de diez metros.

Lleva como eje del camino de Pesadilla y coincide con él en todo el primer tramo de dicho camino, por lo que se conoce también en la localidad con el nombre de COLADA DEL CAMINO DE PESADILLA.- Se utiliza por los gana- dos del pueblo como acceso a las aguas del Arroyo Viñueles.

Sale del paraje del Cementerio, junto a la carretera vieja, frente al - arranque de la Colada del Camino del Monte y en dirección opuesta a ésta, para torcer enseguida hacia el Nordeste, tomando en el eje del camino de Pesa- dilla y dejando por la izquierda la Vereda del Monte y luego parcelas del - pago Valle de Los Carneros.

Sigue a cruzar la Senda de las Zorras, dejando antes por la derecha la finca Los Pinos y continúa entre la Dehesa Vieja, que queda a la izquierda y parcelas del Pago Arroyo Quiñones y, cruzando el arroyo de este nombre - deja al lado izquierdo los parajes de la Cuerda del Tiradero y Las Cárabas y por la derecha, las parcelas de El Retamar y la finca La Granjilla, para tomar luego en su interior el reguero de la Fuente del Soldado y ya, sin - abandonar éste, llega a la Colada del Arroyo Viñueles, dejando por la dere- cha las parcelas de El Sotillo.

Madrid, 25 de enero de 1.964

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,



Juan Pizarro



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

reglamentaria en la forma propuesta por el Perito Agrícola encargado de la zona, sin perjuicio de que si apareciera alguna vía pecuaria no incluida en el presente Proyecto, se procederá a su clasificación en la forma reglamentaria.

Madrid, 27 de Enero de 1.964

EL INGENIERO INSPECTOR,

[Signature]

EL INGENIERO JEFE,

[Signature]

FRANCISCO MARIN BARRANCO, INGENIERO AGRICOLA, JEFE DEL SERVICIO DE VIAS PECUARIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.

CERTIFICO: Que la Clasificación de las vías pecuarias que integran este Proyecto, ha sido aprobada por Orden Ministerial de 20-2-1964, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27-3-1964 y en el de la Provincia de 7-3-1964.

Y para que conste firmo el presente certificado en Madrid, a cuenta de *[Signature]* de mil novecientos sesenta y cuatro

EL DIRECTOR GENERAL,

[Signature]

[Seal: DIRECCION GENERAL DE GANADERIA, VIAS PECUARIAS]



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

ANEJO Nº 2

ORDEN DE 20-02-1964 POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (BOE Nº 66 DE 17 DE MARZO DE 1964)



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

3486

17 marzo 1964

B. O. del E.—Núm. 66

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, que tiene una extensión de 39 hectáreas 80 áreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 126.076,64 pesetas, de las que 56.734,49 pesetas corresponden al 45 por 100 de las obras, que serán subvencionadas, y las otras 69.342,15 pesetas, que serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización, mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 18 de febrero de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cequia» (lotes uno, dos y tres) del término de Alcalá la Real, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca denominada «Cequia», lotes uno, dos y tres, situada en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado particularmente por iniciativa de los propietarios un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 102 hectáreas 35 áreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 211.674,32 pesetas, de las que 108.416,86 pesetas corresponden a la subvención de las obras de replanteo y obra gruesa, con y sin maquinaria, y las restantes 153.257,46 pesetas, relativas a las obras de refino y plantación de olivar, que corresponderán a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 20 de febrero de 1964 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid;

Resultando que, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se designó por la Dirección General de Ganadería al Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón para que procediera al reconocimiento de las vías pecuarias sitas en dicho término y a la redacción del oportuno proyecto de clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo tomando como base los antecedentes existentes en el Servicio de Vías Pecuarias, teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que remitido el expediente al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para su reglamentaria exposición al público, fué devuelto debidamente diligenciado e informado y sin reclamación alguna, y por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a quien también se remitió copia del proyecto, se pre-

sentaron dos reparos al mismo, interesando en el primero que se suprima el cruce de la colada del camino del Monte con la carretera N-1, según lo hace con su actual trazado, proponiendo como solución que sea desviado el paso de ganados por el camino de lo cortado, para enlazar con el cordel de Matapiñonera al arroyo de la Vega, y, como segunda objeción, sugiere una revisión del trazado de la colada del camino de Barajas a Torrelaguna, en el tramo coincidente con el kilómetro 26 de la referida carretera N-1, por considerar que no van solapadas ambas vías, sino paralelamente unidas.

Resultando que con fecha 24 de enero de 1964, el Perito Agrícola autor del proyecto emite informe relativo a la revisión del trazado de la colada del camino de Barajas a Torrelaguna, en el tramo de referencia;

Resultando que el proyecto de clasificación fué informado por el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos primero al tercero y quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la primera observación hecha por la Jefatura de Obras Públicas respecto a la variación del trazado de la colada del camino del Monte requiere un expediente de permuta, que, si bien se estima conveniente tanto para la circulación por la carretera como para el tránsito de ganado, deberá tramitarse con independencia de esta clasificación, previa la aportación de los terrenos adecuados para dicha permuta;

Considerando que en la revisión del trazado de la colada del camino de Barajas a Torrelaguna, en el tramo coincidente con el kilómetro 26 de la carretera N-1, se ha comprobado que la vía pecuaria no se solapa totalmente con la carretera, sino que discurre por su margen derecha, entre ésta y la Venta Pesadilla, y que ha sido rectificad la descripción de la vía pecuaria en el tramo de referencia, procede aprobar el proyecto de clasificación con la variación indicada, aunque la determinación precisa y concreta del itinerario en este tramo habrá de efectuarse en el acto del deslinde;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, habiendo sido favorablemente informada por las autoridades locales e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Matapiñonera al arroyo de la Vega: Tramo primero y tercero (anchura, 37,61 metros), tramo cuarto (anchura, 10 metros), tramo quinto (anchura, cauce del arroyo).

Cordel de la dehesa al arroyo Viñuelas (anchura, 37,61 metros).

Vereda de las tapias del monte Viñuelas (anchura, 20,89 metros).

Colada del arroyo Viñuelas (anchura, cauce del arroyo).

Colada del camino del Monte.

Colada del camino de Barajas a Torrelaguna.

Colada del camino de Burgos.

Colada al abrevadero del arroyo Viñuelas.

Estas cuatro coladas tienen una anchura de 10 metros.

Vías pecuarias excesivas

Cordel de Matapiñonera al arroyo de la Vega: Tramo segundo (la reducción de su anchura, de 37,61 metros, será fijada en el momento del deslinde).

Vías pecuarias innecesarias

Vereda del monte (anchura, 20,89 metros).

No obstante cuanto antecede en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

Segundo.—La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Tercero.—Las vías pecuarias que atraviesen la población tendrán su anchura delimitada por la de las calles por donde discurren.

Cuarto.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

B. O. del E.—Núm. 66

17 marzo 1964

3487

Quinto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Sexto.—Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y, en su caso, parcelación, sin que el sobrante de las clasificadas como excesivas o innecesarias pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es legalmente enajenado.

Séptimo.—Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1964.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Casa de la Viña», del término municipal de Alhambra, en la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca denominada «La Casa de la Viña», situada en el término municipal de Alhambra (Ciudad Real), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado, particularmente por iniciativa del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión total de 4.030 hectáreas.

Segundo. El presupuesto es de 1.355.483,42 pesetas, de las que 323.552,51 pesetas corresponden a la subvención del 45 por 100 de parte de las obras y las restantes 1.031.930,91 pesetas relativas al 55 por 100 de las citadas obras y al subsolado y plantación de olivar, que corresponderán al propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1964.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

CANOVAS

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «El Lote» y «Las Llanaditas», del término municipal de Alosno, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas de denominadas «El Lote» y «Las Llanaditas», situadas en el término municipal de Alosno (Huelva), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, que tienen una extensión de 360 hectáreas y 38 áreas, la primera, y 803 hectáreas y 90 áreas, la segunda.

Segundo. El presupuesto de la finca «El Lote» es de 755.542,50 pesetas, de las que 551.546,02 pesetas corresponden a la subvención y las 203.996,48 pesetas restantes, que corresponderán a los propietarios.

El presupuesto de la otra finca «Las Llanaditas» es de 1.463.048,40 pesetas, de las que 1.068.025,33 pesetas corresponden a la subvención y las 395.023,07 pesetas restantes, que corresponderán al propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Términos», del término municipal de Paymogo, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Los Términos», situada en el término municipal de Paymogo (Huelva), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola en la citada finca, que tiene una extensión de 201 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total es de 69.416,83 pesetas, de las que 33.812,15 pesetas corresponden a la subvención y las restantes 35.604,68 pesetas que corresponderán a los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en término municipal de Cubillas de Cerrato, provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cubillas de Cerrato, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cubillas de Cerrato, provincia de Palencia, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Burgalesa.—Anchura, 75,22 metros.
Colada de Pifa o Valdelázaro.—Anchura, 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto las afecta.



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

ANEJO Nº 3

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1971, DEL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO PARCIAL DEL CORDEL DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA EN SU TRAMO PRIMERO, ENTRE EL ARROYO VALCONEJERO Y EL CAMINO DE NAVARRONDAN (BOPM Nº 219 DEL 14-09-1971)



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

AÑO 1971

MARTES 14 DE SEPTIEMBRE

NUM. 219

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, treinta pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anuncios vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones
Públicas

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE DOS TRAMOS DE VIA PECUARIA SITA EN TERMINO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Visto el expediente seguido para el deslinde y amojonamiento de dos tramos de vía pecuaria sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid; y

Resultando que ante petición del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes fué dispuesta la práctica de los trabajos de deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria "Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega", en los tramos comprendidos entre el Arroyo de Valconejero y Camino de Navarrodán y desde la carretera de Madrid-Irún hasta el Camino de Moscatel, siendo designados para ello los Peritos Agrícolas del Estado don Luis González-Carpio Almazán y don Rafael Negro Pavón, quienes con asistencia de la Comisión de Deslinde al efecto constituida dieron comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando reflejados en actas y planos, así como también fueron formalizadas relación de intrusiones;

Resultando que el expediente de deslinde fué sometido al trámite de exposición pública, siendo devuelto a su término en unión de los informes emitidos por las Autoridades locales y escritos presentados por don Julián Navacerrada Barranco, don Tomás Sanz Pérez, don Manuel Vico Rodríguez y don Guillermo López Lázaro y Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en lo que afecta al tramo entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrodán, y escritos de don Manuel Olivares de la Mota y don Gabriel Izquierdo Navacerrada, en cuanto al tramo comprendido entre la carretera de Madrid-Irún y el Camino de Moscatel;

Resultando que por los Peritos Agrícolas que llevaron a término los trabajos de deslinde, fué emitido informe acerca de las reclamaciones presentadas;

Resultando que por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura fué emitido favorable informe respecto de la aprobación del deslinde, según lo propone la Sección correspondiente.

Vistos los artículos 3.º, 14 al 18 y 33 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y

la Orden ministerial de 20 de febrero de 1964.

Considerando que las reclamaciones de don Julián Navacerrada Barranco y don Tomás Sanz Pérez, este último en nombre de los herederos de don Emilio Sanz, aluden a disconformidad con la anchura y el trazado del tramo deslindado entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrodán, sin que razonen tal disconformidad, como tampoco tener en cuenta que la anchura es la que figura en la clasificación de vías pecuarias aprobada con anterioridad, por lo que deben ser desestimadas;

Considerando que frente a lo alegado por don Manuel Vico Rodríguez y don Guillermo López Lázaro, en el sentido de referir las intrusiones que se le atribuyen en idéntico tramo deslindado de vía pecuaria, a haberse ajustado a línea de edificación fijada por el propio Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en 20 de mayo de 1966, se encuentra la comunicación cursada por este Organismo en 15 de julio de 1967 que motiva la práctica del deslinde, en el que se dice que por "Empresa Vico Lázaro" se han llevado a efecto construcciones dentro de la vía pecuaria, por lo cual es procedente desestimar su reclamación;

Considerando que por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se reconocen la ocupación de terrenos en el tramo de vía pecuaria comprendido entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrodán, terrenos destinados a un Grupo Escolar, sin que importe la Corporación municipal que ordenó su construcción;

Considerando que del informe emitido por los Peritos Agrícolas comisionados para los trabajos de deslindes, así como del que suscribe, la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, y reclamaciones de don Manuel Olivares de la Mota, en nombre de don José Izquierdo Montes, y de don Gabriel Izquierdo Navacerrada, ponen de manifiesto el haberse padecido error en el itinerario del tramo comprendido entre la carretera de Madrid-Irún y el camino de Moscatel, por lo que debe quedar en suspenso todo cuanto se refiere al deslinde de dicho tramo;

Considerando que las operaciones de deslinde en el tramo entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrodán se han ajustado a la clasificación aprobada en 20 de febrero de 1964, por lo que es factible su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, ha resuelto:

Primero. Aprobar el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria "Cordel de

Matapiñonera al Arroyo de la Vega", del término municipal de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, tramo comprendido entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrodán, en la forma que ha sido practicado por los Peritos Agrícolas del Estado don Luis González-Carpio Almazán y don Rafael Negro Pavón.

Segundo. Dejar en suspenso cuanto se refiere al deslinde y amojonamiento del tramo de la misma vía pecuaria comprendido entre la carretera de Madrid-Irún y el Camino de Moscatel.

Tercero. Desestimar las reclamaciones de don Julián Navacerrada Barranco, don Tomás Sanz Pérez, en nombre de los herederos de don Emilio Sanz; don Manuel Vico Rodríguez y don Guillermo López Lázaro y Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, sobre ocupación de terrenos en el tramo entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrodán.

Cuarto. Proceder a la reglamentaria sanción de las intrusiones una vez firme el acuerdo aprobatorio del deslinde.

Quinto. Contra el mismo podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, septiembre de 1971.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—5.974)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de agosto próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, un crédito de 1.350.000 pesetas, a incorporar con el número 124/3, "Para atender los gastos que ocasionen la celebración del Día de la Provincia", al vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación; cantidad que se obtiene por transferencia del disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del citado Presupuesto: la número 74, "Obligaciones ejercicios anteriores para productos farmacéuticos", pesetas 300.000; la número 130, "Dotación para quince alumnas becarias", 500.000 pesetas; la número 230, "Imprevistos", pesetas 200.000, y la número 123, "Gastos

del Servicio de Extensión Cultural", pesetas 350.000."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 7 de septiembre de 1971.—El Secretario accidental, J. N. Carmona. (G.—8.625)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 31 de agosto de 1971, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 4.430 al 6.282 del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón, por la colonia de la Paz, a Boadilla del Monte, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 6 de septiembre de 1971.—El Secretario accidental, J. N. Carmona. (O.—91.914)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Delegación Provincial
DISTRITO FORESTAL DE MADRID
JEFATURA

ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO DEL MONTE NÚMERO 20-22 "DEHESA VIEJA Y ROBLLEDILLO", DE MORALZARZAL

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 20-22 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa Vieja y Robledillo", de la pertenencia de Moralzarzal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Princesa, núm. 22, tercer ejercicio)



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

ANEJO Nº 4

**ORDEN 1333/1993 DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE 16
DE JULIO, APROBATORIA DE LA PERMUTA DE
DOS TRAMOS DE LAS VÍAS PECUARIAS
“DESCANSADERO EL DESCANSO” DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y
“CORDEL DE LAS TAPIAS DE VIÑUELAS” DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS (BOCM Nº
179 DEL 30-07-1993)**



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

- 1142** RESOLUCION de 26 de julio de 1993, del ilustrísimo señor Director General de la Función Pública, por la que se delegan atribuciones durante el periodo comprendido entre los días 1 de agosto al 16 de agosto de 1993, ambos inclusive, y desde el 17 de agosto al 31 de agosto de 1993, ambos inclusive.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, resuelvo delegar las atribuciones que me han sido reconocidas por la normativa vigente en el Subdirector General de Relaciones Laborales, don Gregorio López de la Osa García, desde el día 1 de agosto al 16 de agosto de 1993, ambos inclusive, y en el Inspector General de Servicios, don Francisco Llamas Peregrina, desde el día 17 de agosto al 31 de agosto de 1993, ambos inclusive.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1993.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

Consejería de Economía

- 1143** ORDEN 1333/1993, de 16 de julio, de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, aprobatoria de la Propuesta de Permuta de dos tramos de las Vías Pecuarias "Descansadero El Descanso", en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y "Cordel de las Tapias de Viñuelas", en el término municipal de Alcobendas (Madrid).

Con fecha 16 de julio de 1993, el excelentísimo señor Consejero de Economía, ha dictado la siguiente Orden:

Visto el expediente seguido para la permuta de terrenos pertenecientes a las Vías Pecuarias "Descansadero El Descanso", del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y "Cordel de las Tapias de Viñuelas", del término municipal de Alcobendas (Madrid) y, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ellas y, cumplidos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 2.º y 5.º de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, los artículos 36 y 40 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 3 de noviembre de 1978, los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y las Ordenes Ministeriales de 20 de febrero de 1964 y 19 de noviembre de 1975, por las que se aprobaron las Clasificaciones de las Vías Pecuarias existentes en los términos municipales de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y Alcobendas (Madrid).

A la vista del Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Conservación de la Naturaleza; Decreto 9/1992, de 13 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía; Ley 22/1974, de 27 de junio, sobre Vías Pecuarias y los artículos 10 y siguientes del Re-

glamento de 3 de noviembre de 1978, así como los pertinentes artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Consejería, de acuerdo con la Propuesta de la Dirección General de Agricultura y Alimentación e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero: Aprobar la permuta de terrenos pertenecientes a las Vías Pecuarias denominadas "Descansadero El Descanso", del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y "Cordel de las Tapias de Viñuelas", del término municipal de Alcobendas (Madrid), por otros pertenecientes a "Laparanza, Sociedad Anónima", que a continuación se describen:

Término municipal de Alcobendas

Terrenos de Vías Pecuarias que se ceden a "Laparanza, Sociedad Anónima"

Denominación: "Cordel de las Tapias de Viñuelas".

Término municipal: Alcobendas.

Superficie: 6.576 metros cuadrados.

Descripción: Está formado por una parcela de 6.576 metros cuadrados, de forma alargada, cuyos límites son: Norte, "Cordel de las Tapias de Viñuelas"; Sur, cementerio; Este, finca "Valdelamasas", y Oeste, finca "Valdelamasas".

Terrenos que se integran a la red de Vías Pecuarias

Denominación: Terrenos pertenecientes a "Laparanza, Sociedad Anónima".

Término municipal: Alcobendas.

Superficie: 6.576 metros cuadrados.

Descripción: Formados por una parcela de forma alargada de 6.576 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, "Cordel de las Tapias de Viñuelas"; Sur, finca "Valdelamasas"; Este, cementerio, y Oeste, casa del Canal de Isabel II y finca "Valdelamasas".

Término municipal de San Sebastián de los Reyes

Terrenos de Vías Pecuarias que se ceden a "Laparanza, Sociedad Anónima"

Denominación: "Descansadero El Descanso".

Término municipal: San Sebastián de los Reyes.

Superficie: 68.530 metros cuadrados.

Descripción: Está formado por una parcela de 68.530 metros cuadrados de forma rectangular, cuyos límites son: Norte, camino y finca "Valdelamasas"; Sur, finca "Valdelamasas"; Este, "Cordel de Matapiñonera", y Oeste, finca "Valdelamasas".

Terrenos que se integran a la red de Vías Pecuarias

Denominación: Terrenos pertenecientes a "Laparanza, Sociedad Anónima".

Término municipal: San Sebastián de los Reyes.

Superficie: 68.530 metros cuadrados.

Descripción: Formados por una parcela de forma rectangular de 68.530 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, finca "Valdelamasas"; Sur, finca "Valdelamasas"; Este, "Cordel de Matapiñonera", y Oeste, finca "Valdelamasas".

Segundo: El resto de las Vías Pecuarias de los dos términos municipales continuarán sin alteración en cuanto a sus clasificaciones vigentes.

Tercero: Esta Orden agota la vía administrativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de re-



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

B.O.C.M. Núm. 179

VIERNES 30 DE JULIO DE 1993

Pág. 3

posición, que se presentará ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de esta Orden, previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Madrid, a 16 de julio de 1993.

El Consejero de Economía,
JOSE LUIS FERNANDEZ

Consejería de Economía

1144 ORDEN 1334/1993, de 16 de julio, de la Consejería de Economía, por la que se regulan las normas de utilización del distintivo "Alimentos de Madrid" en productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid.

Las explotaciones agrarias y las industrias agroalimentarias de la Comunidad de Madrid, vienen realizando, desde el inicio del año 1986, un gran esfuerzo inversor, con el objetivo de mejorar la calidad y comercialización de sus producciones.

En el mercado actual de los productos agroalimentarios, donde coexisten ofertas excedentarias y demandas muy selectivas, es conveniente establecer un distintivo, para los alimentos cualificados de nuestra Autonomía, de forma que se dote, al producto que lo ostente, de un especial significado y de una garantía de procedencia y calidad.

Con el fin de diferenciar los alimentos de calidad, producidos en la Comunidad de Madrid, y mejorar la elaboración, tipificación y comercialización de los mismos, garantizando a los consumidores una calidad constante y controlada, la Consejería pone a disposición de las empresas agroalimentarias de la región el distintivo "Alimentos de Madrid".

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en los artículos 26.7, 26.11, 27.4 y 28.3 de la Ley Orgánica 3/1993, de 25 de febrero del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en el Real Decreto 3297/1983, de 2 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid, en su Anexo I, apartado referente a las Denominaciones de Origen, y una vez oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias y la Unión de Cooperativas de Madrid (UCAM), esta Consejería de Economía ha tenido a bien,

DISPONER

Artículo 1

Con el fin de garantizar a los consumidores la calidad de los productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid, se regula la utilización del distintivo "Alimentos de Madrid".

Artículo 2

Definición del distintivo

El distintivo "Alimentos de Madrid", se define como la identificación otorgada por la Consejería de Economía a los productos agroalimentarios producidos en la Comunidad de Madrid, que poseen un conjunto de especiales características, bien por sus materias primas o bien por sus condiciones particulares de producción o elaboración, que les proporciona una elevada calidad, controlada periódicamente hasta su incorporación a los canales de comercialización en fase de destino.

Artículo 3

Del uso del distintivo.

3.1. Podrá ser aplicado a los productos agroalimentarios que cumplan con las normas estipuladas en esta Orden y demás disposiciones que puedan dictarse.

3.2. La utilización del distintivo requerirá la autorización de la Dirección General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Economía que podrá extender su uso a:

- Las Denominaciones de Origen, genéricas, específicas, geográficas y de calidad.
- Los productos de calidad elaborados, transformados y envasados por las industrias agroalimentarias que radiquen en la Comunidad de Madrid.

Artículo 4

Requisitos de los productos para optar al distintivo

Los productos para los que se solicite el distintivo deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1. Cumplir la reglamentación técnica sanitaria correspondiente, así como cualquier otra normativa que les sea de aplicación.

En caso de existir normas de calidad, se otorgará el distintivo, exclusivamente, a los productos de la categoría extra y primera o de rango similar. De no existir esta norma, la Consejería de Economía elaborará los parámetros de calidad del producto, siempre con el objetivo de satisfacer las demandas más exigentes.

4.2. Que el producto sea transformado y envasado por la empresa a la que se le ha concedido la autorización de uso del distintivo, dentro de la Comunidad de Madrid y en el mismo envase en el que llegue al mercado detallista.

4.3. Tener determinadas, según el Anexo I, las condiciones de producción, transformación y comercialización del producto y exigencias de calidad del mismo.

Artículo 5

El distintivo "Alimentos de Madrid", garantía de calidad, es propiedad de la Consejería de Economía. Este distintivo se colocará en cada envase unitario del producto acreedor, de forma ostensible y diferenciada.

Artículo 6

Todo producto al que le sea otorgado la utilización del distintivo "Alimentos de Madrid", deberá someterse a un régimen de control externo e independiente, que será efectuado por la propia Consejería de Economía o por otras instituciones o empresas, con autorización y bajo supervisión de la citada Consejería Económica.

Artículo 7

Se crea en la Consejería de Economía el Registro de "Alimentos de Madrid", en el que figurarán los productos autorizados a ostentar dicho distintivo, junto con sus características y empresas responsables de los mismos.

Artículo 8

Las personas físicas o jurídicas, interesadas en utilizar para algunos de sus productos el distintivo "Alimentos de Madrid", deberán presentar una solicitud dirigida al Director General de Agricultura y Alimentación, acompañada de un informe que recoja los aspectos complementarios en el Anexo I.

La Dirección General de Agricultura y Alimentación, a propuesta de la Subdirección General de Producción, Industria y Comercialización Agraria, tras comprobar que el producto reúne las condiciones especificadas en la presente Orden y en la normativa derivada, autorizará o denegará, razonablemente, el uso del distintivo, en un plazo máximo de tres meses.

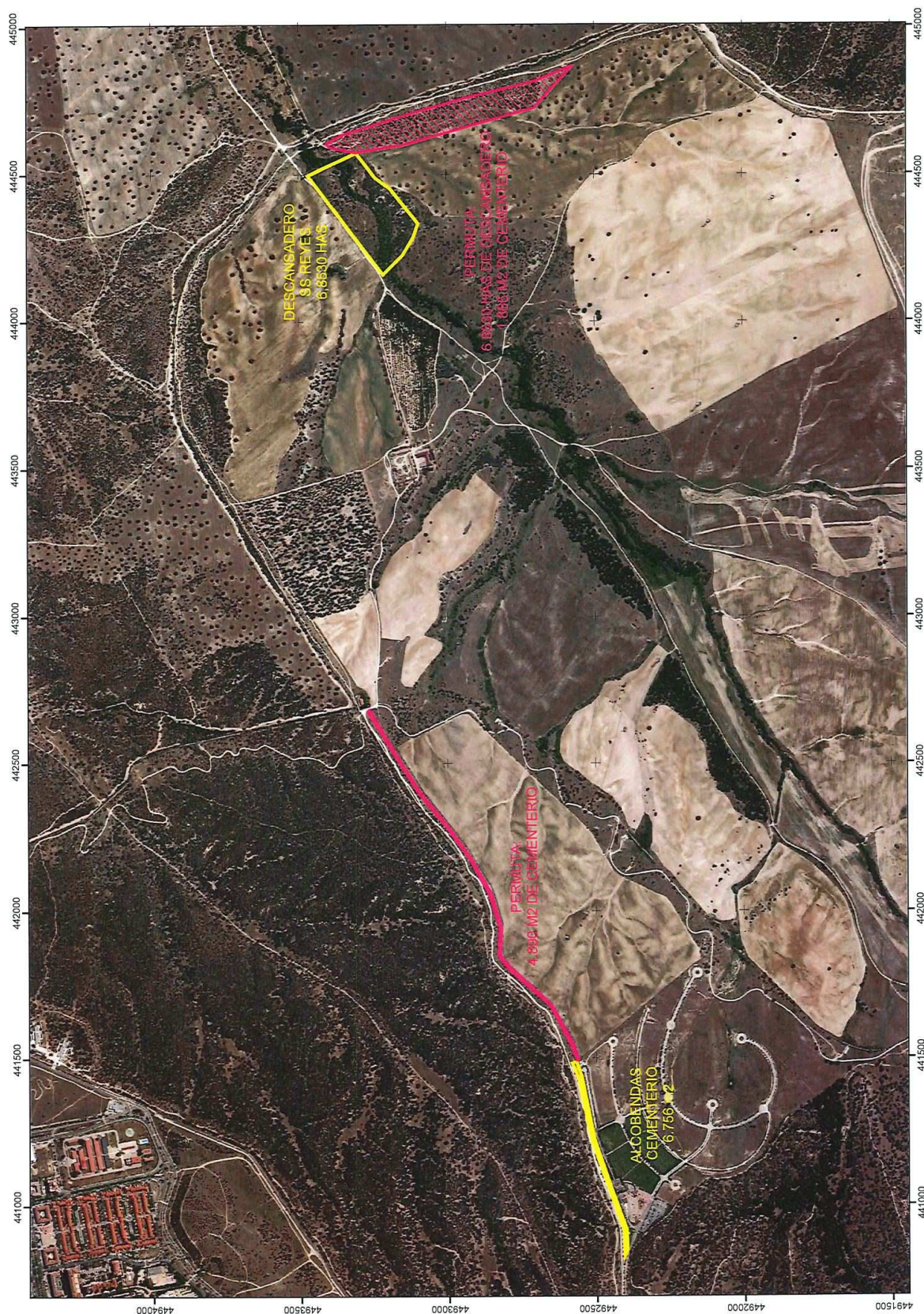
Artículo 9

La autorización del uso del distintivo podrá revocarse por la Consejería de Economía cuando se aprecie un mal uso del mismo o cuando el producto deje de reunir las características por las que se concedió dicha autorización. La Consejería velará por el correcto empleo del distintivo, persiguiendo su utilización indebida.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22





Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

ANEJO Nº 5

**RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2022, DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE
APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE
DESLINDE DE LAS VÍAS PECUARIAS “CORDEL DE
MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA.
(TRAMO I)”, “DESCANSADERO-ABREVADERO EL
DESCANSO”, “ABREVADERO DEL CALVERÓN” Y
“DESCANSADERO DE CERRO HELECHO”, DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS
REYES (MADRID).**



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 31** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias “Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega. Tramo 1.º”, “Descansadero-Abrevadero El Descanso”, “Abrevadero del Calverón” y “Descansadero de Cerro Helecho”, del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).*

Examinado el Fondo Documental del Área de Vías Pecuarias, en relación con las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

El proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) fue aprobado por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1964, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 17 de marzo de 1964.

La vía pecuaria “Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega” se encuentra deslindada y amojonada parcialmente en su tramo primero, entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrodán, por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 6 de septiembre de 1971, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid” de 14 de septiembre de 1971, por lo que dicho tramo, al estar ya deslindado, no es objeto del presente deslinde.

Por Orden 1333/1993, de 16 de julio, de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, aprobatoria de la permuta de dos tramos de las vías pecuarias “Descansadero El Descanso”, del término municipal de San Sebastián de los Reyes, y “Cordel de las Tapias de Viñuelas”, del término municipal de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 30 de julio de 1993.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, “El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, dispone que “Mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las Vías Pecuarias previamente clasificadas”.

Segundo

Los artículos 9 y 11 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, regulan el procedimiento de Deslinde.

Para redactar el proyecto de deslinde se realizarán las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de cada vía pecuaria. En la realización de las operaciones materiales sobre el terreno podrán comparecer los representantes y técnicos que designen los Ayuntamientos afectados, los titulares de derechos reales sobre los predios colindantes y los demás interesados, así como las entidades a las que se refiere el apartado 1 del artículo 11, sin que su ausencia impida la realización de tales operaciones ni invalide su eficacia.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Tercero

El plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo de deslinde será de dos años a contar desde la resolución de inicio del expediente, tal y como establece el artículo 9 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

De conformidad con el artículo 2.3 del citado Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, corresponde a la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias, Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación la aprobación del procedimiento de Deslinde.

En virtud de los antecedentes y fundamentos anteriores y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,

RESUELVO

Primero

Acordar el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias “Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega. Tramo 1.º”, excepto en el tramo comprendido entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrondán, “Descansadero-Abrevadero el Descanso”, “Abrevadero del Calverón” y “Descansadero de Cerro Helecho”, del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Segundo

Fijar como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de las vías pecuarias, el día 4 de octubre de 2022, a las 10 horas, en el aparcamiento del Polideportivo Municipal de San Sebastián de los Reyes Dehesa Boyal, situado en la Avenida de Severo Ochoa.

El presente acto de incoación de este procedimiento administrativo tiene carácter de acto de trámite, sin las consideraciones recogidas en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no es susceptible de impugnación independiente, no procediendo la presentación de recurso administrativo alguno contra el mismo.

Madrid, a 5 de julio de 2022.—El Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ángel Enrique de Oteo Mancebo.

(03/14.555/22)





Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

ANEJO Nº 6

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE DESLINDE



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE DESLINDE

Por el Ayuntamiento:

DOCUMENTO Oficio: MAMB. 122 VÍAS PECUARIAS_PROCEDIMIENTO DESLINDE VÍAS PECUARIAS SSREYES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AU3JX-YYQ6U-MWF4V Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patricia Hernández Ruiz-Medrano, Concejal de Limpieza, Ciudad Sostenible, Medio Ambiente y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/07/2022 12:51
	ESTADO FIRMADO 12/07/2022 12:51



Sección de Medio Ambiente
Av. Matapiñonera, 38
28703 San Sebastián de los Reyes
Madrid
Tel: 91 659 17 63

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Área de Vías Pecuarias
C/ Alcalá, 16
28014 Madrid

Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22
N/Ref.: MAMB 122/2022

Asunto: Petición de representantes en el procedimiento de Deslinde de las Vías Pecuarias

En contestación a la solicitud de representante para el procedimiento de Deslinde de las Vías Pecuarias "CORDEL DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. TRAMO 1º", "DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO", "ABREVADERO DEL CALVERÓN" Y "DESCANSADERO DE CERRO HELECHO" del término municipal de San Sebastián de los Reyes, se designa como representante del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para constituir la Comisión de Deslinde a,

Don. Fernando Gutiérrez Moral, Jefe de Sección de Medio Ambiente.

Datos de Contacto.
Teléfono, 916591763 – 620837736
Correo elec. fgutierrezm@ssreyes.org

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

En San Sebastián de los Reyes, fecha y firma electrónica
La Concejala de Medio Ambiente. Patricia Hernández Ruiz-Medrano

Pág. 1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 597958 AU3JX-YYQ6U-MWF4V 8560700880) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede.sansebastiandeosreyes.es/verificadorFirmas/>



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

Por la Cámara Agraria:



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
Área de Vías Pecuarias

Asunto: Designación representante en el inicio del procedimiento de Deslinde de determinadas Vías Pecuarias en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

En relación con asunto de referencia ponemos en su conocimiento que el vocal de esta Corporación, **DON ÁNGEL RIVAS GONZÁLEZ**, ha sido designado para ostentar la representación de este organismo en la Comisión de Deslinde de las Vías Pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Reyes, que iniciará sus trabajos el día 4 de octubre de 2022.

Atentamente,

Madrid, a la fecha de la firma

MARIA TERESA
NIÑO (R:





Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

ANEJO Nº 7

ACTAS DEL DESLINDE



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

ACTA DEL DESLINDE DE LAS VÍAS PECUARIAS "CORDEL DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. TRAMO 1º", "DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO", "ABREVADERO DEL CALVERÓN" Y "DESCANSADERO DE CERRO HELECHO" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES:

- D. Fernando Gutiérrez Moral (Jefe de Sección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcobendas).

En San Sebastián de los Reyes a 4 de octubre de 2022, se reúnen los señores que al margen se citan, con sus cargos y representación, para proceder al deslinde de las vías pecuarias "Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega, tramo 1º", "Descansadero-Abrevadero El Descanso", "Abrevadero del Calderón" y el "Descansadero de Cerro Helecho" del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

POR LA CÁMARA AGRARIA DE LA C.M.:

- D. Ángel Rivas González (Vocal de la Corporación).

A las 10,00 horas comenzaron las operaciones de Deslinde, según dispone:

POR EL ÁREA DE VÍAS PECUARIAS:

- D. José Alberto Millán González (Jefe del Área de Vías Pecuarias).
- D. Miguel Ángel Martín Mate (Técnico de Apoyo del Área de Vías Pecuarias).
- D^a. María Victoria Fernández Fernández (Delineante del Área de Vías Pecuarias)
- D. José María Jiménez Colorado (Agente Forestal).

- El Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), aprobado por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1964 (BOE del 17/03/1964);

- La Permuta de dos tramos de las vías pecuarias "Descansadero El Descanso" en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y "Cordel de las Tapias de las Viñuelas" en el término municipal de Alcobendas, aprobada por Orden 1333/1993, de 16 de julio de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 179 del 30/07/1993).

POR LAS ORGANIZACIONES CUYA FINALIDAD ES LA DEFENSA DE LA NATURALEZA:

-

Cumplidos todos los trámites precisos y emplazados en el lugar de citación, sito en el aparcamiento del Polideportivo Municipal de San Sebastián de los Reyes "Dehesa Boyal", según dispone la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias "Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega, tramo 1º", "Descansadero-Abrevadero El Descanso", "Abrevadero del Calderón" y el "Descansadero de Cerro Helecho" del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), publicada en el BOCM nº 173 del viernes 22 de julio de 2022, para manifestar los asistentes de manera oficial:



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



PRIMERO.- Que la vía pecuaria “CORDEL DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA, tramo 1º” (numerada en el Proyecto de Clasificación como vía numero 1) inicia su recorrido, por este término municipal de San Sebastián de los Reyes, procedente del término municipal de Alcobendas, tomando como margen izquierda la tapia de las Viñuelas (línea de término con Madrid-El Pardo), con anchura legal de 37,61 metros y dirección hacia el este. En las operaciones de Deslinde, que se realizan en sentido oeste a este (igual que lo hace el Proyecto de Clasificación de.1.964), de ésta Vía Pecuaria, quedan definidos sus límites, por los puntos marcados con estaquillas (las mediciones angulares quedan expresadas en graduación centesimal) siguientes:

Punto 1.- Primer punto por la margen izquierda de éste Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega. Coordenada U.T.M. ETRS89, X = 442953.15 e Y = 4493336.31. Situado junto a la Tapia de las Viñuelas. Se encuentra junto al límite municipal con Alcobendas y coincide con el punto 39 del deslinde del CORDEL DE LA TAPIA DE LAS VIÑUELAS de Alcobendas.

Punto 2.- Primer punto por la margen derecha de éste Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega. Coordenada U.T.M. ETRS89, X = 442970.81 e Y = 4493303.57. Se encuentra junto al límite municipal con Alcobendas y coincide con el punto 70 del deslinde del CORDEL DE LA TAPIA DE LAS VIÑUELAS de Alcobendas.

Punto 3.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 1 queda a un acimut de 64g 08' y a una distancia de 77.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 4) queda a un acimut de 364g 84' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 4.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 2 queda a un acimut de 64g 46' y a una distancia de 79.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 3) queda a un acimut de 164g 84' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 5.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 3 queda a un acimut de 65g 45' y a una distancia de 113.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 6) queda a un acimut de 365g 41' y a una distancia de 37.3 metros.

Punto 6.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 4 queda a un acimut de 65g 28' y a una distancia de 113.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 5) queda a un acimut de 165g 41' y a una distancia de 37.3 metros.

Punto 7.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 5 queda a un acimut de 65g 47' y a una distancia de 127.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 8) queda a un acimut de 365g 48' y a una distancia de 37 metros.

Punto 8.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 6 queda a un acimut de 65g 34' y a una distancia de 127.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 7) queda a un acimut de 165g 48' y a una distancia de 37 metros.

Punto 9.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 7 queda a un acimut de 65g 42' y a una distancia de 172.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 10) queda a un acimut de 365g 4' y a una distancia de 36.5 metros.

Punto 10.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 8 queda a un acimut de 65g 23' y a una distancia de 172.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 9) queda a un acimut de 165g 4' y a una distancia de 36.5 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

Punto 11.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 9 queda a un acimut de 65g 72' y a una distancia de 198.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 12) queda a un acimut de 377g 31' y a una distancia de 37.1 metros.

Punto 12.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 10 queda a un acimut de 65g 73' y a una distancia de 191.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 11) queda a un acimut de 177g 31' y a una distancia de 37.1 metros.

Punto 13.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 11 queda a un acimut de 91g 03' y a una distancia de 80.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 14) queda a un acimut de 391g 55' y a una distancia de 36.4 metros.

Punto 14.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 12 queda a un acimut de 91g 1' y a una distancia de 71.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 13) queda a un acimut de 191g 55' y a una distancia de 36.4 metros.

Punto 15.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 13 queda a un acimut de 92g 44' y a una distancia de 93.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 16) queda a un acimut de 396g 24' y a una distancia de 38.9 metros.

Punto 16.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 14 queda a un acimut de 94g 17' y a una distancia de 90.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 15) queda a un acimut de 196g 24' y a una distancia de 38.9 metros.

Punto 17.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 15 queda a un acimut de 100g 48' y a una distancia de 116.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 18) queda a un acimut de 40g 21' y a una distancia de 44.1 metros.

Punto 18.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 16 queda a un acimut de 98g 32' y a una distancia de 88.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 17) queda a un acimut de 240g 21' y a una distancia de 44.1 metros.

Punto 19.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 17 queda a un acimut de 107g 22' y a una distancia de 60.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 20) queda a un acimut de 10g 47' y a una distancia de 40.2 metros.

Punto 20.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 18 queda a un acimut de 108g 66' y a una distancia de 80.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 19) queda a un acimut de 210g 47' y a una distancia de 40.2 metros.

Punto 21.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 19 queda a un acimut de 109g 62' y a una distancia de 62.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 22) queda a un acimut de 379g 14' y a una distancia de 44.3 metros.

Punto 22.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 20 queda a un acimut de 108g 95' y a una distancia de 83.4 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 21) queda a un acimut de 179g 14' y a una distancia de 44.3 metros.

Punto 23.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 21 queda a un acimut de 120g 38' y a una distancia de 90.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 24) queda a un acimut de 14g 75' y a una distancia de 35.5 metros.

Punto 24.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 22 queda a un acimut de 120g 43' y a una distancia de 66.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 23) queda a un acimut de 214g 75' y a una distancia de 35.5 metros.

Punto 25.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 23 queda a un acimut de 122g 03' y a una distancia de 90.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 26) queda a un acimut de 38g 25' y a una distancia de 36.7 metros.

Punto 26.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 24 queda a un acimut de 122g 22' y a una distancia de 77 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 25) queda a un acimut de 238g 25' y a una distancia de 36.7 metros.

Punto 27.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 25 queda a un acimut de 157g 21' y a una distancia de 86.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 28) queda a un acimut de 50g 87' y a una distancia de 36.1 metros.

Punto 28.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 26 queda a un acimut de 157g 92' y a una distancia de 79.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 27) queda a un acimut de 250g 87' y a una distancia de 36.1 metros.

Punto 29.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 27 queda a un acimut de 151g 58' y a una distancia de 86.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 30) queda a un acimut de 47g 11' y a una distancia de 36.8 metros.

Punto 30.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 28 queda a un acimut de 152g 01' y a una distancia de 88.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 29) queda a un acimut de 247g 11' y a una distancia de 36.8 metros.

Punto 31.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 29 queda a un acimut de 143g 39' y a una distancia de 138.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 32) queda a un acimut de 64g 04' y a una distancia de 39 metros.

Punto 32.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 30 queda a un acimut de 143g 51' y a una distancia de 128.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 31) queda a un acimut de 264g 04' y a una distancia de 39 metros.

Punto 33.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 31 queda a un acimut de 138g 99' y a una distancia de 142 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 34) queda a un acimut de 63g 02' y a una distancia de 40.1 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 34.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 12. Desde el Punto 32 queda a un acimut de 139g 53' y a una distancia de 142.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 33) queda a un acimut de 263g 02' y a una distancia de 40.1 metros.

Punto 35.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 33 queda a un acimut de 166g 89' y a una distancia de 43.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 36) queda a un acimut de 65g 97' y a una distancia de 38.9 metros.

Punto 36.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 13. Coincide con el punto 1 del DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO. Desde el Punto 34 queda a un acimut de 165g 15' y a una distancia de 41.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 35) queda a un acimut de 265g 97' y a una distancia de 38.9 metros.

Punto 37.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 35 queda a un acimut de 168g 41' y a una distancia de 42.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 38) queda a un acimut de 66g 38' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 38.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 36 queda a un acimut de 166g 57' y a una distancia de 42.6 metros. Define a su vez el DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 37) queda a un acimut de 266g 38' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 39.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 37 queda a un acimut de 165g 12' y a una distancia de 83.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 40) queda a un acimut de 71g 9' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 40.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 38 queda a un acimut de 165g 12' y a una distancia de 80 metros. Define a su vez el DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 39) queda a un acimut de 271g 9' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 41.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 39 queda a un acimut de 178g 69' y a una distancia de 122.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 42) queda a un acimut de 63g 31' y a una distancia de 38.6 metros.

Punto 42.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 40 queda a un acimut de 178g 62' y a una distancia de 127.7 metros. Define a su vez el DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 41) queda a un acimut de 263g 31' y a una distancia de 38.6 metros.

Punto 43.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 41 queda a un acimut de 176g 34' y a una distancia de 68.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 44) queda a un acimut de 81g 04' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 44.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 42 queda a un acimut de 176g 15' y a una distancia de 58.2 metros. Define a su vez el DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 43) queda a un acimut de 281g 04' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 45.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 43 queda a un acimut de 185g 74' y a una distancia de 127.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 46) queda a un acimut de 84g 14' y a una distancia de 37.6 metros.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. Navarro', 'A. Arce', and 'A. Arce'.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 46.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 44 queda a un acimut de 185g 74' y a una distancia de 125.4 metros. Define a su vez el DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 45) queda a un acimut de 284g 14' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 47.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 45 queda a un acimut de 182g 54' y a una distancia de 117.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 48) queda a un acimut de 82g 92' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 48.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 46 queda a un acimut de 182g 54' y a una distancia de 118.4 metros. Define a su vez el DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 47) queda a un acimut de 282g 92' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 49.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 47 queda a un acimut de 183g 3' y a una distancia de 127.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 50) queda a un acimut de 83g 19' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 50.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 48 queda a un acimut de 183g 3' y a una distancia de 126.9 metros. Define a su vez el DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 49) queda a un acimut de 283g 19' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 51.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 49 queda a un acimut de 183g 08' y a una distancia de 120.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 52) queda a un acimut de 83g 08' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 52.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 50 queda a un acimut de 183g 08' y a una distancia de 120.4 metros. Define a su vez el DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 51) queda a un acimut de 283g 08' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 53.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 51 queda a un acimut de 183g 08' y a una distancia de 81.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 54) queda a un acimut de 77g 94' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 54.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 52 queda a un acimut de 183g 08' y a una distancia de 84.2 metros. Define a su vez el DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 53) queda a un acimut de 277g 94' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 55.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 53 queda a un acimut de 172g 8' y a una distancia de 111.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 56) queda a un acimut de 86g 57' y a una distancia de 39.3 metros.

Punto 56.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Coincide con el punto 6 del DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO. Desde el Punto 54 queda a un acimut de 173g 27' y a una distancia de 106 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 55) queda a un acimut de 286g 57' y a una distancia de 39.3 metros.

Punto 57.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 55 queda a un acimut de 175g 09' y a una distancia de 79.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 58) queda a un acimut de 74g 35' y a una distancia de 37.2 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes
DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 58.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 56 queda a un acimut de 174g 01' y a una distancia de 87.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 57) queda a un acimut de 274g 35' y a una distancia de 37.2 metros.

Punto 59.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 57 queda a un acimut de 173g 71' y a una distancia de 69.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 60) queda a un acimut de 86g 43' y a una distancia de 39.3 metros.

Punto 60.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 58 queda a un acimut de 175g 1' y a una distancia de 62.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 59) queda a un acimut de 286g 43' y a una distancia de 39.3 metros.

Punto 61.- Margen izquierda de la Vía. Coincide con el punto 1 del ABREVADERO DEL CALVERÓN. Desde el Punto 59 queda a un acimut de 174g 6' y a una distancia de 113.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 62) queda a un acimut de 71g 17' y a una distancia de 52.7 metros.

Punto 62.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Coincide con el punto 16 del ABREVADERO DEL CALVERÓN. Desde el Punto 60 queda a un acimut de 181g 77' y a una distancia de 124 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 61) queda a un acimut de 271g 17' y a una distancia de 52.7 metros.

Punto 63.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Coincide con el punto 13 del ABREVADERO DEL CALVERÓN. Desde el Punto 61 queda a un acimut de 199g 26' y a una distancia de 196.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 66) queda a un acimut de 161g 38' y a una distancia de 40.5 metros.

Punto 64.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Coincide con el punto 14 del ABREVADERO DEL CALVERÓN. Desde el Punto 62 queda a un acimut de 184g 55' y a una distancia de 131.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 65) queda a un acimut de 387g 25' y a una distancia de 48.7 metros.

Punto 65.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 63 queda a un acimut de 286g 12' y a una distancia de 8.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 66) queda a un acimut de 174g 68' y a una distancia de 38.1 metros.

Punto 66.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 64 queda a un acimut de 224g 43' y a una distancia de 13.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 65) queda a un acimut de 374g 68' y a una distancia de 38.1 metros.

Punto 67.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 65 queda a un acimut de 264g 17' y a una distancia de 13 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 68) queda a un acimut de 157g 24' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 68.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 66 queda a un acimut de 264g 17' y a una distancia de 23.4 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 67) queda a un acimut de 357g 24' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 69.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 67 queda a un acimut de 250g 3' y a una distancia de 34.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 70) queda a un acimut de 155g 85' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 70.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 68 queda a un acimut de 250g 3' y a una distancia de 35.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 69) queda a un acimut de 355g 85' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 71.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 69 queda a un acimut de 261g 83' y a una distancia de 15.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 72) queda a un acimut de 170g 49' y a una distancia de 37.9 metros.

Punto 72.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 70 queda a un acimut de 261g 4' y a una distancia de 6.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 71) queda a un acimut de 370g 49' y a una distancia de 37.9 metros.

Punto 73.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 71 queda a un acimut de 279g 37' y a una distancia de 39.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 74) queda a un acimut de 171g 53' y a una distancia de 37.9 metros.

Punto 74.- Margen derecha de la Vía. No fue posible su colocación por no poderse acceder a la finca en que se ubica. Quedaría situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 72 quedaría a un acimut de 279g 53' y a una distancia de 38.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 73) quedaría a un acimut de 371g 53' y a una distancia de 37.9 metros.

Punto 75.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 73 queda a un acimut de 263g 54' y a una distancia de 14.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 76) queda a un acimut de 156g 76' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 76.- Margen derecha de la Vía. No fue posible su colocación por no poderse acceder a la finca en que se ubica. Quedaría situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 74 quedaría a un acimut de 263g 54' y a una distancia de 23.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 75) quedaría a un acimut de 356g 76' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 77.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 75 queda a un acimut de 249g 98' y a una distancia de 21 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 78) queda a un acimut de 142g 1' y a una distancia de 37.9 metros.

Punto 78.- Margen derecha de la Vía. No fue posible su colocación por no poderse acceder a la finca en que se ubica. Quedaría situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 76 quedaría a un acimut de 249g 98' y a una distancia de 29.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 77) quedaría a un acimut de 342g 1' y a una distancia de 37.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes
DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE

Punto 79.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 77 queda a un acimut de 234g 21' y a una distancia de 18.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 80) queda a un acimut de 130g 83' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 80.- Margen derecha de la Vía. No fue posible su colocación por no poderse acceder a la finca en que se ubica. Quedaría situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 78 quedaría a un acimut de 234g 21' y a una distancia de 25.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 79) quedaría a un acimut de 330g 83' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 81.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 79 queda a un acimut de 227g 46' y a una distancia de 23.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 82) queda a un acimut de 131g 61' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 82.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 80 queda a un acimut de 227g 46' y a una distancia de 23.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 81) queda a un acimut de 331g 61' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 83.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 81 queda a un acimut de 235g 77' y a una distancia de 41.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 84) queda a un acimut de 137g 69' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 84.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 82 queda a un acimut de 235g 77' y a una distancia de 37.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 83) queda a un acimut de 337g 69' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 85.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 83 queda a un acimut de 239g 61' y a una distancia de 34.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 86) queda a un acimut de 142g 27' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 86.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 84 queda a un acimut de 239g 61' y a una distancia de 31.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 85) queda a un acimut de 342g 27' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 87.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 85 queda a un acimut de 247g 04' y a una distancia de 41.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 88) queda a un acimut de 148g 89' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 88.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 86 queda a un acimut de 247g 16' y a una distancia de 37.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 87) queda a un acimut de 348g 89' y a una distancia de 37.6 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 89.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 87 queda a un acimut de 250g 24' y a una distancia de 20.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 90) queda a un acimut de 144g 64' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 90.- Margen derecha de la Vía. No fue posible su colocación por no poderse acceder a la finca en que se ubica. Quedaría situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 11. Desde el Punto 88 quedaría a un acimut de 250g 24' y a una distancia de 23.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 89) quedaría a un acimut de 344g 64' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 91.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 89 queda a un acimut de 239g 03' y a una distancia de 46.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 92) queda a un acimut de 135g 25' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 92.- Margen derecha de la Vía. No fue posible su colocación por no poderse acceder a la finca en que se ubica. Quedaría situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 11. Desde el Punto 90 quedaría a un acimut de 239g 03' y a una distancia de 52.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 91) quedaría a un acimut de 335g 25' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 93.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 91 queda a un acimut de 231g 47' y a una distancia de 48.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 94) queda a un acimut de 126g 53' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 94.- Margen derecha de la Vía. No fue posible su colocación por no poderse acceder a la finca en que se ubica. Quedaría situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 11. Desde el Punto 92 quedaría a un acimut de 231g 47' y a una distancia de 53.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 93) quedaría a un acimut de 326g 53' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 95.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 93 queda a un acimut de 221g 6' y a una distancia de 21.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 96) queda a un acimut de 118g 99' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 96.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 11. Desde el Punto 94 queda a un acimut de 221g 6' y a una distancia de 26.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 95) queda a un acimut de 318g 99' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 97.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 95 queda a un acimut de 216g 39' y a una distancia de 30.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 98) queda a un acimut de 113g 43' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 98.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 11. Desde el Punto 96 queda a un acimut de 216g 39' y a una distancia de 33.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 97) queda a un acimut de 313g 43' y a una distancia de 37.7 metros.

Fernando Gutiérrez
M. Teresa P. P.
A.
...



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Punto 99.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 97 queda a un acimut de 210g 46' y a una distancia de 34.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 100) queda a un acimut de 110g 44' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 100.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 11. Desde el Punto 98 queda a un acimut de 210g 46' y a una distancia de 36 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 99) queda a un acimut de 310g 44' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 101.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 99 queda a un acimut de 210g 41' y a una distancia de 59.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 102) queda a un acimut de 109g 39' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 102.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Desde el Punto 100 queda a un acimut de 210g 41' y a una distancia de 60 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 101) queda a un acimut de 309g 39' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 103.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 101 queda a un acimut de 208g 36' y a una distancia de 34.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 104) queda a un acimut de 106g 66' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 104.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Desde el Punto 102 queda a un acimut de 208g 36' y a una distancia de 35.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 103) queda a un acimut de 306g 66' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 105.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 103 queda a un acimut de 204g 95' y a una distancia de 31.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 106) queda a un acimut de 103g 8' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 106.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Desde el Punto 104 queda a un acimut de 204g 95' y a una distancia de 33.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 105) queda a un acimut de 303g 8' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 107.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 105 queda a un acimut de 202g 66' y a una distancia de 50.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 108) queda a un acimut de 98g 78' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 108.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Desde el Punto 106 queda a un acimut de 202g 66' y a una distancia de 53 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 107) queda a un acimut de 298g 78' y a una distancia de 37.7 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 109.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 107 queda a un acimut de 194g 9' y a una distancia de 33.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 110) queda a un acimut de 97g 73' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 110.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Desde el Punto 108 queda a un acimut de 194g 9' y a una distancia de 33.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 109) queda a un acimut de 297g 73' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 111.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 109 queda a un acimut de 200g 56' y a una distancia de 68.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 112) queda a un acimut de 97g 85' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 112.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Se encuentra dentro del perímetro vallado de un campo de tiro militar. Desde el Punto 110 queda a un acimut de 200g 56' y a una distancia de 68.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 111) queda a un acimut de 297g 85' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 113.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 111 queda a un acimut de 195g 14' y a una distancia de 64.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 114) queda a un acimut de 94g 25' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 114.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Se encuentra dentro del perímetro vallado de un campo de tiro militar. Desde el Punto 112 queda a un acimut de 195g 14' y a una distancia de 66.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 113) queda a un acimut de 294g 25' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 115.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 113 queda a un acimut de 193g 37' y a una distancia de 29.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 116) queda a un acimut de 91g 01' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 116.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Se encuentra dentro del perímetro vallado de un campo de tiro militar. Desde el Punto 114 queda a un acimut de 193g 37' y a una distancia de 31.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 115) queda a un acimut de 291g 01' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 117.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 115 queda a un acimut de 187g 87' y a una distancia de 32.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 118) queda a un acimut de 79g 44' y a una distancia de 38.4 metros.

Punto 118.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Se encuentra dentro del perímetro vallado de un campo de tiro militar. Desde el Punto 116 queda a un acimut de 188g 65' y a una distancia de 39.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 117) queda a un acimut de 279g 44' y a una distancia de 38.4 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 119.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 117 queda a un acimut de 167g 74' y a una distancia de 30.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 120) queda a un acimut de 67g 19' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 120.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Se encuentra dentro del perímetro vallado de un campo de tiro militar. Desde el Punto 118 queda a un acimut de 167g 48' y a una distancia de 37.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 119) queda a un acimut de 267g 19' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 121.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 119 queda a un acimut de 166g 9' y a una distancia de 37.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 122) queda a un acimut de 68g 37' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 122.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Se encuentra dentro del perímetro vallado de un campo de tiro militar. Desde el Punto 120 queda a un acimut de 166g 9' y a una distancia de 36.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 121) queda a un acimut de 268g 37' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 123.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 121 queda a un acimut de 169g 84' y a una distancia de 28.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 124) queda a un acimut de 72g 02' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 124.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Se encuentra dentro del perímetro vallado de un campo de tiro militar. Desde el Punto 122 queda a un acimut de 169g 84' y a una distancia de 26.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 123) queda a un acimut de 272g 02' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 125.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 123 queda a un acimut de 174g 21' y a una distancia de 70.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 126) queda a un acimut de 75g 59' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 126.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Desde el Punto 124 queda a un acimut de 174g 21' y a una distancia de 68.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 125) queda a un acimut de 275g 59' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 127.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 125 queda a un acimut de 176g 97' y a una distancia de 18.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 128) queda a un acimut de 83g 44' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 128.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Desde el Punto 126 queda a un acimut de 176g 97' y a una distancia de 13.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 127) queda a un acimut de 283g 44' y a una distancia de 37.8 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes
DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE

Punto 129.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 127 queda a un acimut de 189g 9' y a una distancia de 22.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 130) queda a un acimut de 85g 51' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 130.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 11. Desde el Punto 128 queda a un acimut de 189g 9' y a una distancia de 21 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 129) queda a un acimut de 285g 51' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 131.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 129 queda a un acimut de 177g 26' y a una distancia de 20.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 132) queda a un acimut de 80g 46' y a una distancia de 38.2 metros.

Punto 132.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 12 del polígono 11. Desde el Punto 130 queda a un acimut de 179g 51' y a una distancia de 23.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 131) queda a un acimut de 280g 46' y a una distancia de 38.2 metros.

Punto 133.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 131 queda a un acimut de 192g 08' y a una distancia de 23.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 134) queda a un acimut de 93g 75' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 134.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 12 del polígono 11. Desde el Punto 132 queda a un acimut de 192g 08' y a una distancia de 16 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 133) queda a un acimut de 293g 75' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 135.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 133 queda a un acimut de 195g 43' y a una distancia de 56.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 136) queda a un acimut de 85g 00' y a una distancia de 38.1 metros.

Punto 136.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 12 del polígono 11. Desde el Punto 134 queda a un acimut de 195g 43' y a una distancia de 61.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 135) queda a un acimut de 285g 00' y a una distancia de 38.1 metros.

Punto 137.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 135 queda a un acimut de 174g 57' y a una distancia de 24.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 138) queda a un acimut de 85g 32' y a una distancia de 38.2 metros.

Punto 138.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 12 del polígono 11. Desde el Punto 136 queda a un acimut de 174g 57' y a una distancia de 24.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 137) queda a un acimut de 285g 32' y a una distancia de 38.2 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 139.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 137 queda a un acimut de 196g 07' y a una distancia de 25.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 140) queda a un acimut de 91g 82' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 140.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 12 del polígono 11. Desde el Punto 138 queda a un acimut de 196g 07' y a una distancia de 21.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 139) queda a un acimut de 291g 82' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 141.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 139 queda a un acimut de 187g 58' y a una distancia de 31.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 142) queda a un acimut de 81g 24' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 142.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 12 del polígono 11. Se encuentra dentro del perímetro vallado de un campo de tiro militar. Desde el Punto 140 queda a un acimut de 187g 58' y a una distancia de 38 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 141) queda a un acimut de 281g 24' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 143.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 141 queda a un acimut de 174g 9' y a una distancia de 33.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 144) queda a un acimut de 72g 29' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 144.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 12 del polígono 11. Se encuentra dentro del perímetro vallado de un campo de tiro militar. Desde el Punto 142 queda a un acimut de 174g 9' y a una distancia de 38.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 143) queda a un acimut de 272g 29' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 145.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 143 queda a un acimut de 169g 59' y a una distancia de 65.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 146) queda a un acimut de 67g 26' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 146.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 12 del polígono 11. Se encuentra dentro del perímetro vallado de un campo de tiro militar. Desde el Punto 144 queda a un acimut de 169g 68' y a una distancia de 68.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 145) queda a un acimut de 267g 26' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 147.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 145 queda a un acimut de 165g 15' y a una distancia de 40.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 148) queda a un acimut de 59g 71' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 148.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 12 del polígono 11. Desde el Punto 146 queda a un acimut de 164g 99' y a una distancia de 44.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 147) queda a un acimut de 259g 71' y a una distancia de 37.7 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Punto 149.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 147 queda a un acimut de 154g 42' y a una distancia de 11.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 150) queda a un acimut de 48g 46' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 150.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 13 del polígono 11. Desde el Punto 148 queda a un acimut de 154g 42' y a una distancia de 17.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 149) queda a un acimut de 248g 46' y a una distancia de 37.8 metros.

Punto 151.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 149 queda a un acimut de 142g 5' y a una distancia de 38.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 152) queda a un acimut de 40g 92' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 152.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 13 del polígono 11. Desde el Punto 150 queda a un acimut de 142g 5' y a una distancia de 42.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 151) queda a un acimut de 240g 92' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 153.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 151 queda a un acimut de 139g 34' y a una distancia de 93 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 154) queda a un acimut de 39g 83' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 154.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 13 del polígono 11. Desde el Punto 152 queda a un acimut de 139g 34' y a una distancia de 93.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 153) queda a un acimut de 239g 83' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 155.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 153 queda a un acimut de 140g 32' y a una distancia de 44.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 156) queda a un acimut de 41g 07' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 156.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 13 del polígono 11. Desde el Punto 154 queda a un acimut de 140g 32' y a una distancia de 43.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 155) queda a un acimut de 241g 07' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 157.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 155 queda a un acimut de 141g 82' y a una distancia de 74.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 158) queda a un acimut de 33g 99' y a una distancia de 37.9 metros.

Punto 158.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 156 queda a un acimut de 141g 82' y a una distancia de 79 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 157) queda a un acimut de 233g 99' y a una distancia de 37.9 metros.

Punto 159.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 157 queda a un acimut de 126g 16' y a una distancia de 18.4 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 160) queda a un acimut de 23g 36' y a una distancia de 38.1 metros.

Punto 160.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 158 queda a un acimut de 127g 25' y a una distancia de 24.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 159) queda a un acimut de 223g 36' y a una distancia de 38.1 metros.

Punto 161.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 159 queda a un acimut de 119g 07' y a una distancia de 12.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 162) queda a un acimut de 14g 53' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 162.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 160 queda a un acimut de 117g 72' y a una distancia de 17.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 161) queda a un acimut de 214g 53' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 163.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 161 queda a un acimut de 109g 98' y a una distancia de 11.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 164) queda a un acimut de 2g 99' y a una distancia de 37.1 metros.

Punto 164.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 162 queda a un acimut de 107g 39' y a una distancia de 18.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 163) queda a un acimut de 202g 99' y a una distancia de 37.1 metros.

Punto 165.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 163 queda a un acimut de 95g 56' y a una distancia de 13.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 166) queda a un acimut de 393g 45' y a una distancia de 38.4 metros.

Punto 166.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 164 queda a un acimut de 100g 72' y a una distancia de 18.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 165) queda a un acimut de 193g 45' y a una distancia de 38.4 metros.

Punto 167.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 165 queda a un acimut de 90g 88' y a una distancia de 13.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 168) queda a un acimut de 387g 87' y a una distancia de 39.8 metros.

Punto 168.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 166 queda a un acimut de 96g 17' y a una distancia de 16.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 167) queda a un acimut de 187g 87' y a una distancia de 39.8 metros.

Punto 169.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 167 queda a un acimut de 84g 8' y a una distancia de 22.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 170) queda a un acimut de 379g 78' y a una distancia de 41.6 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 170.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 168 queda a un acimut de 88g 73' y a una distancia de 27.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 169) queda a un acimut de 179g 78' y a una distancia de 41.6 metros.

Punto 171.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 169 queda a un acimut de 74g 81' y a una distancia de 23.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 172) queda a un acimut de 380g 53' y a una distancia de 42.8 metros.

Punto 172.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 170 queda a un acimut de 78g 16' y a una distancia de 22.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 171) queda a un acimut de 180g 53' y a una distancia de 42.8 metros.

Punto 173.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 171 queda a un acimut de 81g 79' y a una distancia de 26.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 174) queda a un acimut de 392g 02' y a una distancia de 39.9 metros.

Punto 174.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 172 queda a un acimut de 70g 59' y a una distancia de 19.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 173) queda a un acimut de 192g 02' y a una distancia de 39.9 metros.

Punto 175.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 173 queda a un acimut de 90g 42' y a una distancia de 14.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 176) queda a un acimut de 398g 67' y a una distancia de 41 metros.

Punto 176.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 174 queda a un acimut de 95g 19' y a una distancia de 10.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 175) queda a un acimut de 198g 67' y a una distancia de 41 metros.

Punto 177.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 175 queda a un acimut de 96g 67' y a una distancia de 54.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 178) queda a un acimut de 3g 51' y a una distancia de 42 metros.

Punto 178.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 176 queda a un acimut de 97g 69' y a una distancia de 51.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 177) queda a un acimut de 203g 51' y a una distancia de 42 metros.

Punto 179.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 177 queda a un acimut de 89g 8' y a una distancia de 11.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 180) queda a un acimut de 383g 05' y a una distancia de 42 metros.

Punto 180.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Desde el Punto 178 queda a un acimut de 91g 59' y a una distancia de 25 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 179) queda a un acimut de 183g 05' y a una distancia de 42 metros.

Punto 181.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Coincide con el punto 1 del DESCANSADERO CERRO HELECHO. Desde el Punto 179 queda a un acimut de 84g 94' y a una distancia de 59.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 182) queda a un acimut de 379g 02' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 182.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 5205702. Coincide con el punto 28 del DESCANSADERO CERRO HELECHO. Desde el Punto 180 queda a un acimut de 80g 35' y a una distancia de 61.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 181) queda a un acimut de 179g 02' y a una distancia de 37.7 metros.

Punto 183.- Margen izquierda de la Vía. Coincide con el punto 23 del DESCANSADERO CERRO HELECHO. Desde el Punto 181 queda a un acimut de 118g 87' y a una distancia de 278.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 184) queda a un acimut de 68g 58' y a una distancia de 40.6 metros.

Punto 184.- Margen derecha de la Vía. Coincide con el punto 24 del DESCANSADERO CERRO HELECHO. Desde el Punto 182 queda a un acimut de 118g 41' y a una distancia de 228.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 183) queda a un acimut de 268g 58' y a una distancia de 40.6 metros.

Punto 185.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 183 queda a un acimut de 143g 65' y a una distancia de 158.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 186) queda a un acimut de 43g 27' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 186.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 184 queda a un acimut de 143g 67' y a una distancia de 174.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 185) queda a un acimut de 243g 27' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 187.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 185 queda a un acimut de 144g 17' y a una distancia de 104.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 188) queda a un acimut de 44g 13' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 188.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 186 queda a un acimut de 144g 17' y a una distancia de 103.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 187) queda a un acimut de 244g 13' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 189.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 187 queda a un acimut de 144g 32' y a una distancia de 112.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 190) queda a un acimut de 47g 02' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 190.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 188 queda a un acimut de 144g 3' y a una distancia de 110.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 189) queda a un acimut de 247g 02' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 191.- Último punto por la margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 189 queda a un acimut de 144g 78' y a una distancia de 107.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 192) queda a un acimut de 70g 75' y a una distancia de 40.9 metros.

Punto 192.- Último punto por la margen derecha de la Vía. Desde el Punto 190 queda a un acimut de 144g 75' y a una distancia de 92.8 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 191) queda a un acimut de 270g 75' y a una distancia de 40.9 metros.

Por tanto ha quedado deslindado el tramo 1º del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega con 192 puntos (96 por la izquierda y 96 por la derecha). Su longitud media es de 5.541,44 metros (5.572,27 metros por la margen derecha y 5.510,61 m. por la margen izquierda). La superficie deslindada asciende a 313.647,05 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la Vía Pecuaria “DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO” aparece descrito en el Proyecto de Clasificación dentro del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega.

En las operaciones de Deslinde, queda definido su perímetro por los puntos, marcados con estaquillas, (las mediciones angulares quedan expresadas en graduación centesimal) siguientes:

Punto 1.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 13. Coincide con el punto 36 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA.

Punto 2.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 13. Desde el Punto 1 queda a un acimut de 257g 76' y a una distancia de 48.1 metros.

Punto 3.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 13. Desde el Punto 2 queda a un acimut de 188g 12' y a una distancia de 125.8 metros.

Punto 4.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 3 queda a un acimut de 181g 58' y a una distancia de 363.6 metros.

Punto 5.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 4 queda a un acimut de 181g 81' y a una distancia de 329.3 metros.

Punto 6.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Coincide con el punto 56 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. Desde el Punto 5 queda a un acimut de 145g 16' y a una distancia de 176.8 metros.

Además de los puntos descritos, queda también definido por los puntos 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52 y 54 descritos en el CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA

Por tanto ha quedado deslindado el Descansadero-Abrevadero El Descanso con 15 puntos. Su perímetro es de 2.033,30 metros. La superficie deslindada asciende a 77.445,63 metros cuadrados.

TERCERO.- Que la Vía Pecuaria “DESCANSADERO-ABREVADERO EL CALVERÓN” aparece descrito en el Proyecto de Clasificación dentro del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega.

En las operaciones de Deslinde, queda definido su perímetro por los puntos, marcados con estaquillas, (las mediciones angulares quedan expresadas en graduación centesimal) siguientes:

Punto 1.- Coincide con el punto 61 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. Situado junto a las tapias de las Viñuelas.

Punto 2.- Desde el Punto 1 queda a un acimut de 156g 52' y a una distancia de 83.7 metros. Situado junto a las tapias de las Viñuelas.

Punto 3.- Desde el Punto 2 queda a un acimut de 126g 59' y a una distancia de 66 metros. Situado junto a las tapias de las Viñuelas.

Punto 4.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 3 queda a un acimut de 109g 49' y a una distancia de 158.9 metros. Situado junto a las tapias de las Viñuelas.

Punto 5.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 4 queda a un acimut de 227g 84' y a una distancia de 34.4 metros.

Punto 6.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 5 queda a un acimut de 285g 02' y a una distancia de 44 metros.

Punto 7.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 6 queda a un acimut de 292g 01' y a una distancia de 31.5 metros.

Punto 8.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 7 queda a un acimut de 297g 59' y a una distancia de 35.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



- Punto 9.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 8 queda a un acimut de 296g 73' y a una distancia de 30.7 metros.
- Punto 10.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 9 queda a un acimut de 284g 88' y a una distancia de 18.9 metros.
- Punto 11.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 10 queda a un acimut de 270g 97' y a una distancia de 41.6 metros.
- Punto 12.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Desde el Punto 11 queda a un acimut de 282g 57' y a una distancia de 25.4 metros.
- Punto 13.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 14. Coincide con el punto 63 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. Desde el Punto 12 queda a un acimut de 293g 32' y a una distancia de 32.7 metros.
- Punto 14.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Coincide con el punto 64 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. Desde el Punto 13 queda a un acimut de 376g 16' y a una distancia de 49.3 metros.
- Punto 15.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Desde el Punto 14 queda a un acimut de 0g 67' y a una distancia de 11.9 metros.
- Punto 16.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 13. Coincide con el punto 62 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. Desde el Punto 15 queda a un acimut de 382g 96' y a una distancia de 120.1 metros.
- Por tanto ha quedado deslindado el Descansadero-Abrevadero El Calverón con 16 puntos. Su perímetro es de 837,66 metros. La superficie deslindada asciende a 27.237,80 metros cuadrados.

CUARTO.- Que la Vía Pecuaria "DESCANSADERO DEL CERRO HELECHO" aparece descrito en el Proyecto de Clasificación dentro del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega.

En las operaciones de Deslinde, queda definido su perímetro por los puntos, marcados con estaquillas, (las mediciones angulares quedan expresadas en graduación centesimal) siguientes:

- Punto 1.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Coincide con el punto 181 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA.
- Punto 2.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 1 queda a un acimut de 82g 41' y a una distancia de 13.4 metros.
- Punto 3.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 2 queda a un acimut de 81g 82' y a una distancia de 9.4 metros.
- Punto 4.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 3 queda a un acimut de 76g 05' y a una distancia de 42.6 metros.
- Punto 5.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 4 queda a un acimut de 70g 74' y a una distancia de 33 metros.
- Punto 6.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 5 queda a un acimut de 81g 66' y a una distancia de 11.8 metros.
- Punto 7.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 6 queda a un acimut de 92g 62' y a una distancia de 14.8 metros.
- Punto 8.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 7 queda a un acimut de 105g 66' y a una distancia de 14.9 metros.
- Punto 9.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 8 queda a un acimut de 123g 61' y a una distancia de 12 metros.
- Punto 10.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 9 queda a un acimut de 133g 99' y a una distancia de 11.8 metros.
- Punto 11.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 10 queda a un acimut de 138g 98' y a una distancia de 18 metros.
- Punto 12.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 11 queda a un acimut de 143g 84' y a una distancia de 24.2 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes

Punto 13.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 12 queda a un acimut de 122g 6' y a una distancia de 8.4 metros.

Punto 14.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 13 queda a un acimut de 118g 01' y a una distancia de 32.6 metros.

Punto 15.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 14 queda a un acimut de 131g 85' y a una distancia de 14.7 metros.

Punto 16.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 15 queda a un acimut de 114g 79' y a una distancia de 14 metros.

Punto 17.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 16 queda a un acimut de 105g 58' y a una distancia de 14 metros.

Punto 18.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 17 queda a un acimut de 93g 13' y a una distancia de 15 metros.

Punto 19.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 18 queda a un acimut de 74g 76' y a una distancia de 18.4 metros.

Punto 20.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 2 del polígono 14. Desde el Punto 19 queda a un acimut de 67g 03' y a una distancia de 22.6 metros.

Punto 21.- Desde el Punto 20 queda a un acimut de 178g 59' y a una distancia de 48.8 metros.

Punto 22.- Desde el Punto 21 queda a un acimut de 268g 12' y a una distancia de 54.9 metros.

Punto 23.- Coincide con el punto 183 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. Desde el Punto 22 queda a un acimut de 270g 5' y a una distancia de 21.4 metros.

Punto 24.- Coincide con el punto 184 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. Desde el Punto 23 queda a un acimut de 268g 58' y a una distancia de 40.6 metros.

Punto 25.- Desde el Punto 24 queda a un acimut de 265g 43' y a una distancia de 20.6 metros.

Punto 26.- Desde el Punto 25 queda a un acimut de 269g 8' y a una distancia de 53.5 metros.

Punto 27.- Desde el Punto 26 queda a un acimut de 338g 65' y a una distancia de 138.5 metros.

Punto 28.- Coincide con el punto 182 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. Desde el Punto 27 queda a un acimut de 331g 14' y a una distancia de 44.9 metros.

Punto 29.- Desde el Punto 28 queda a un acimut de 337g 94' y a una distancia de 7.8 metros.

Por tanto ha quedado deslindado el Descansadero del Cerro Helecho con 29 puntos. Su perímetro es de 808,61 metros. La superficie deslindada asciende a 31.194,15 metros cuadrados.

QUINTO.- Que una vez colocadas todas las estaquillas reseñadas se dan por finalizados los trabajos de Deslinde de las Vías Pecuarias del Término Municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), trasladándose los señores asistentes a los locales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes donde se levanta la presente acta, que consta de 22 hojas numeradas de la 1 a la 22, con membrete de la Comunidad de Madrid y selladas con el sello del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), firmando a continuación los representantes en prueba de conformidad con lo actuado.

Fdo.: D. José Alberto Millán González

Fdo.:D. Fernando Gutiérrez Moral

Fdo.:D. Miguel Ángel Martín Mate

Fdo.: D^a. María Victoria Fernández

Fdo.: D. Ángel Rivas González

Fdo: D. José María Jiménez Colorado



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

ANEJO Nº 8

VÍAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

VÍAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO

Se recogen a continuación las Vías Pecuarias que aparecen en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de San Sebastián de los Reyes, indicando para cada una de ellas el nombre, el número de su clasificación, la longitud y superficie, indicando además si se ha deslindado total o parcialmente o no se ha deslindado en este trabajo.



LISTADO DE VÍAS PECUARIAS

Se recogen a continuación las Vías Pecuarias que aparecen en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de San Sebastián de los Reyes, recogiendo su denominación, número de su clasificación, longitud, superficie y situación final tras la realización del presente trabajo.

NOMBRE DE LA VIA PECUARIA Y CÓDIGO	Nº DE VP	ANCHURA	LONGITUD MEDIA TOTAL (m)	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	SITUACIÓN DE LA VÍA PECUARIA
COLADA DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. TRAMO I –2813401,1	1,1				El tramo entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrodán, quedó deslindado y amojonado por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 6 de septiembre de 1971, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid” del 14 de septiembre de 1971
COLADA DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. TRAMO I –2813401,1	1,1	37,61	5.541,44	208.963,62	Deslindada totalmente en el presente trabajo con 192 puntos (96 izquierda y 96 derecha) desde su inicio hasta al Arroyo de Valconejero
COLADA DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. TRAMO II –2813401,2	1,2				Deslindada y amojonada por Resolución del 7 de julio de 1972, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid” del 7 de agosto de 1972
COLADA DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. TRAMO III –2813401,3	1,3	37,61	950,00		Sin deslinde ni amojonamiento
COLADA DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. TRAMO IV –2813401,4	1,4	10,00	500,00		Sin deslinde ni amojonamiento
COLADA DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA. TRAMO V –2813401,5	1,5	Cauce arroyo	50,00		Sin deslinde ni amojonamiento
CORDEL DE LA DEHESA DEL ARROYO DE VIÑUELAS - 2813402	2	37,61	4.500,00		Sin deslinde ni amojonamiento
VEREDA DE LAS TAPIAS DEL ARROYO DE VIÑUELAS - 2813403	3	20,89	4.500,00		Sin deslinde ni amojonamiento



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

NOMBRE DE LA VIA PECUARIA Y CÓDIGO	Nº DE VP	ANCHURA	LONGITUD MEDIA TOTAL (m)	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	SITUACIÓN DE LA VÍA PECUARIA
VEREDA DEL MONTE	4	20,89	700,00		Sin deslinde ni amojonamiento
COLADA DEL ARROYO DE VIÑUELAS	5	Cauce arroyo	5.000,00		Deslindada y amojonada por Resolución de la Dirección General de Ganadería del 16 de junio de 1970, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Madrid" del 17 de julio de 1970
COLADA DEL CAMINO DEL MONTE	6	10,00	5.000,00		Modificada su clasificación por Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1985, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 13 de diciembre de 1985
COLADA DEL CAMINO DE BARAJAS A TORRELAGUNA	7	10,00	10.000,00		Sin deslinde ni amojonamiento
COLADA DEL CAMINO DE BURGOS	8	10,00	4.500,00		Sin deslinde ni amojonamiento
COLADA DEL ABREVADERO DEL ARROYO DE VIÑUELAS	9	10,00	3.780,00		Sin deslinde ni amojonamiento
DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO	A		2.033,33 (perímetro)	77.445,63	Deslindada totalmente en el presente trabajo con 15 puntos
ABREVADERO DEL CALVERÓN	B		837,66 (perímetro)	27.237,80	Deslindada totalmente en el presente trabajo con 16 puntos
DESCANSADERO DE CERRO HELECHO	C		808,61 (perímetro)	31.194,15	Deslindada totalmente en el presente trabajo con 29 puntos
DESCANSADERO LA PESADILLA	D				Sin deslinde ni amojonamiento



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

ANEJO Nº 9

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

Introducción

La presente memoria topográfica describe los criterios metodológicos empleados en la realización de este trabajo así como el desarrollo de las tareas topográficas necesarias para 'llevar a buen puerto' el mismo.

Objeto del trabajo

El objeto final de estos trabajos ha sido la elaboración de una propuesta de deslinde, debidamente cartografiada, y su materialización sobre el terreno, mediante estaquillas, de las vías pecuarias:

- Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I), número 1 de vía,
- Descansadero – Abrevadero El Descanso, número A de vía,
- Abrevadero del Calverón, número B de vía, y,
- Descansadero de Cerro Helecho, número C de vía.

Todas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Consideraciones previas

En la propuesta de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I)" se ha obviado el tramo deslindado y amojonado anteriormente entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrondán (aprobado por Resolución de la Dirección General de Ganadería del 6/09/1971 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid nº 219 de 14/9/1971).

Así mismo se ha tenido en cuenta la permuta efectuado en las vías pecuarias "Descansadero El Descanso", del término municipal de San Sebastián de los Reyes y "Cordel de las Tapias de Viñuelas", del término municipal de Alcobendas, aprobada por Orden 1333/1993, de 16 de julio, de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 179 de 30/07/1993).

Se realizó un levantamiento planimétrico previo de los cerramientos y demás elementos significativos situados en cada una de las vías pecuarias a deslindar y de su zona de influencia, al efecto de reunir elementos de juicio necesarios.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

Metodología

El sistema de referencia utilizado es el UTM ETRS89 que consiste, como cualquier otro sistema de proyección cartográfica, en establecer una correspondencia, particularmente parametrizada, entre el espacio tridimensional de la Tierra y el bidimensional de un mapa.

Para ello se establece una superficie (o figura geométrica) ideal de referencia que se aproxime a la zona sobre la que se llevará a cabo la proyección.

En el caso de Europa, y España en particular, el sistema adoptado oficialmente es el ETRS89, que consiste en la conjugación de un elipsoide (GRS80) y un geoide, gravimétricamente personalizado para España (para ajustar el cálculo de la altura ortométrica) a partir del estándar EGM08: el EGM08-REDNAP.

Las coordenadas en este sistema, por tanto, están calculadas en metros desde:

- el lado izquierdo del huso de referencia (coordenada X)
- el ecuador del elipsoide (coordenada Y)
- la altura sobre geoide (coordenada Z ortométrica)

En todo caso serán de nuestro interés la primera y la segunda. La tercera, en cambio, solo lo será en los casos en que la altimetría resulte de interés.

Medios Técnicos Utilizados

Considerando las necesidades del trabajo y las características del lugar de operación, se opta por utilizar dos receptores GNSS Topcon Hiper Pro de doble frecuencia y capacidad para recibir señales tanto GPS como GLONASS. Las precisiones avaladas por el fabricante son las siguientes:

Estático:

- *3 mm + 0,5 partes por millón (horizontal),*
- *5 mm +0,5 partes por millón (vertical)*

RTK/Cinemático:



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

- *10 mm + 1 partes por millón (horizontal)*
- *15 mm + 1 partes por millón (vertical)*

Fundamento del sistema

Dadas las características de los datos de posición que suministran las constelaciones de satélites (GPS y GLONASS) utilizadas por estos receptores, deliberada y aleatoriamente distorsionados, se hace necesario contar con una infraestructura capaz de conocer y compensar, en todo momento, esas distorsiones. Esto puede lograrse mediante la implementación, en la zona de trabajo, de un receptor GNSS, a modo de BASE, posicionado en un punto de coordenadas conocidas, cuya tarea sea la de recibir las señales de pseudoposición que llegan desde los satélites. Teniendo en cuenta la diferencia entre la posición conocida en que se encuentra el receptor BASE y la distorsionada que le proporcionan los satélites, es posible establecer un algoritmo de cálculo para ajustar la posición de cualquier receptor móvil. Considerando que, para la toma de datos de posición, se ha de emplear un receptor móvil, el ajuste de su posición en tiempo real se puede realizar, pues, mediante una conexión por radio con el receptor base.

La operativa obliga, por tanto, a estacionar uno de los receptores en una ubicación útil para cubrir suficientemente el área de operación. Y, acto seguido, mediante un método inverso, posicionar el otro receptor, que hará las veces de móvil, sobre varios puntos de coordenadas conocidas (vértices geodésicos). De esta forma, mediante una extrapolación, es posible aplicarle al receptor base la información necesaria para que ajuste su posición hasta la precisión centimétrica necesaria. Una vez conocida, de esta forma y con precisión centimétrica, la posición del receptor base, estamos en condición de poder suministrar los ajustes de posición necesarios, en tiempo real, al receptor móvil.

Trabajos topográficos

Definidos, pues, método e infraestructura, fue posible proceder a la ejecución de los trabajos topográficos. En cada caso, para el ajuste de la posición del receptor base, se recurrió a observar con el receptor móvil al menos dos de los tres vértices siguientes:



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

Número y nombre	Coordenada X	Coordenada Y	Altura (sobre nivel del mar)	Localización
053445 – Tres Cantos	440117.934	4492760.933	761,743	Madrid
053462 – Altos de Alcobendas	445077.828	4488770.780	723,677	Alcobendas
053476 - Toro	447755.687	4495740.009	721,823	San Sebastián de los Reyes

Sus reseñas, según constan en el Instituto Geográfico Nacional son:



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

RESEÑA Y CARTOGRAFÍA DE SITUACIÓN DEL VÉRTICE GEODÉSICO Nº 053445 "TRES CANTOS"



Red de Infraestructuras Geodésicas
Subdirección General de Astronomía, Geodesia y Geofísica

Reseña Vértice Geodésico

1-Jul-2022

Número.....: 53445
Nombre.....: Tres Cantos
Municipios: Madrid
Provincia: Madrid
Fecha de Construcción.....: 11 de Junio de 1975
Pilar sin centrado forzado...: 1,20 m de alto, 0,33 m de diámetro.
Último cuerpo.....: 0,48 m de alto, 1,98 m de ancho.
Total cuerpos.....: 1 de 0,48 m de alto.

Coordenadas Geográficas:

Sistema de Ref.:	ED 60	ETRS89
Longitud.....:	- 3° 42' 22,5814"	- 3° 42' 27,29756" ±0.068 m
Latitud.....:	40° 35' 04,7372"	40° 35' 00,50566" ±0.065 m
Alt. Elipsoidal...:		813,080 m ±0.069 (BP)
Compensación...:	01 de mayo de 1991	01 de noviembre de 2009
		Elipse de error al 95% de confianza.

Coordenadas UTM. Huso 30 :

Sistema de Ref.:	ED 60	ETRS89
X.....:	440227,14 m	440117,934 m
Y.....:	4492968,29 m	4492760,933 m
Factor escala...:	0,999643973	0,999644137
Convergencia...:	- 0° 27' 34"	- 0° 27' 37"
Altitud sobre el nivel medio del mar:		761,743 m. (BP)

Situación:

Situado encima de la caseta del Canal de Isabel II, denominada Cuartel, que hay en la parte más alta de la loma que queda entre la carretera y el ferrocarril.

Acceso:

Desde Madrid, por la carretera C-607 hacia Colmenar Viejo, hasta el Km. 20,200, donde se deja el vehículo. La señal está a la izquierda, a unos 100 m.

Horizonte GPS:

Despejado

CP: Centrado Forzado; CP: Cabeza Pilar; BP: Base Pilar; CN: Claro Nivelado; CS: Claro Suelo
@: anulado; @: no pertenece a bloque de compensación; @: anulado, reparado o reconstruido.



Tres Cantos

NO EXISTE CROQUIS

Observaciones:

Informe del estado del Vértice: [Instituto Geográfico](#)



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022



Área de Geodesia
Subdirección General de Geodesia y Cartografía

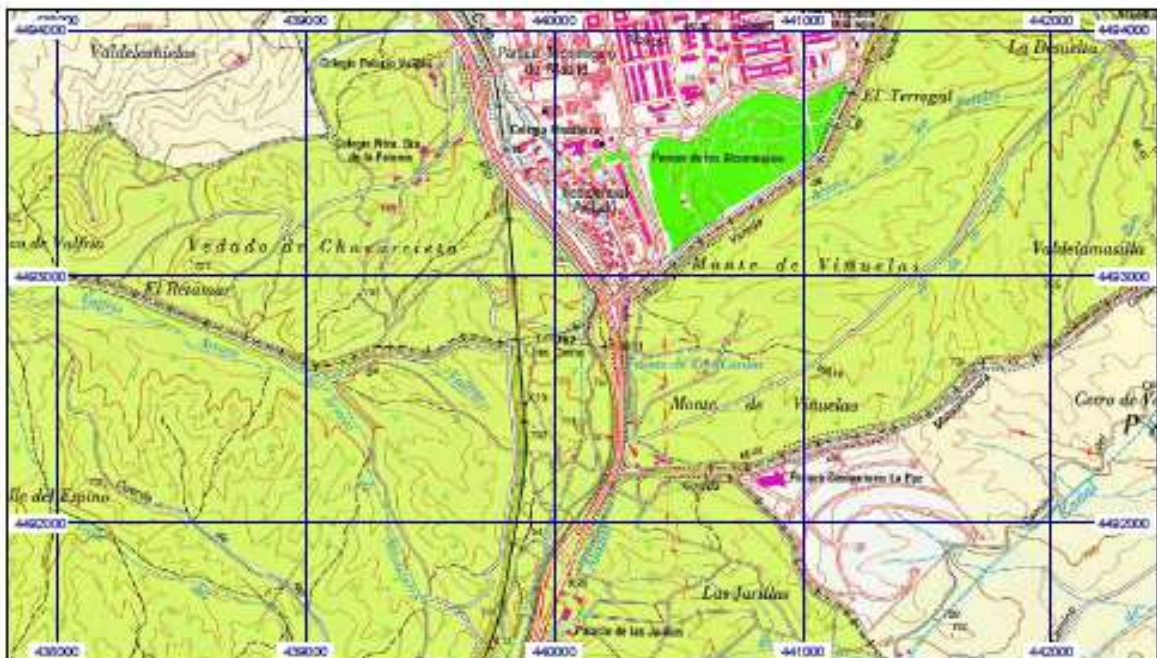
Cartografía de situación

1-Jul-2022

Escala 1:25.000

053445 Tres Cantos

Coordenadas ETR889. Huso 30





Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

RESEÑA Y CARTOGRAFÍA DE SITUACIÓN DEL VÉRTICE GEODÉSICO Nº 053462 "ALTOS DE ALCOBENDAS"



Red de Infraestructuras Geodésicas
Subdirección General de Astronomía, Geodesia y Geofísica

Reseña Vértice Geodésico

1-jul-2022

Número.....: 53462
Nombre.....: Altos de Alcobendas
Municipios: Alcobendas
Provincia: Madrid
Fecha de Construcción.....: 01 de septiembre de 1989
Pilar sin centrado forzado...: 1,20 m de alto, 0,20 m de diámetro.
Último cuerpo.....: 0,10 m de alto, 0,80 m de ancho.
Total cuerpos.....: 1 de 0,10 m de alto.

Coordenadas Geográficas:

Sistema de Ref.:	ED 50	ETRS89
Longitud.....:	- 3° 38' 50,3640"	- 3° 38' 55,07460" ±0.092 m
Latitud.....:	40° 32' 56,5802"	40° 32' 52,34372" ±0.063 m
Alt. Elipsoidal...:		774,881 m ±0.073 (BP)
Compensación...:	01 de mayo de 1991	01 de noviembre de 2009
		Elipse de error al 95% de confianza.

Coordenadas UTM. Huso 30 :

Sistema de Ref.:	ED 50	ETRS89
X.....:	445187,10 m	445077,828 m
Y.....:	4488978,25 m	4488770,780 m
Factor escala...:	0,999635978	0,999637129
Convergencia...:	- 0° 25' 15"	- 0° 25' 18"
Altitud sobre el nivel medio del mar:		723,677 m. (BP)

Situación:

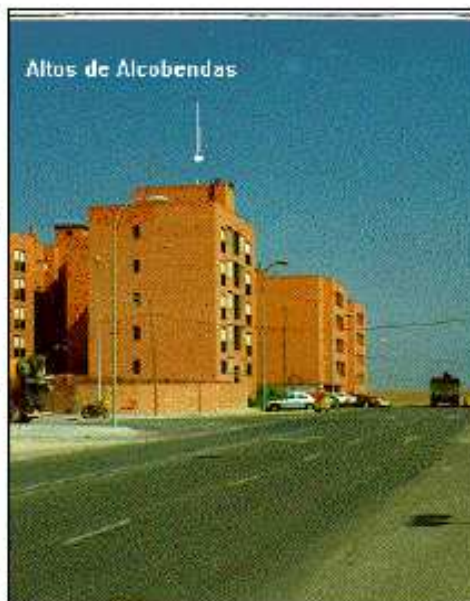
Situado encima de la caseta de ascensores que sobresale de la terraza del edificio.

Acceso:

En la zona Norte de Alcobendas, en la calle Del Olivar, nº 7.

Horizonte GPS:

Despejado



Observaciones:

Informe del estado del Vértice: inbdi.gob.es/

CP: Centrado Forzado; CP: Caseta Pilar; BP: Base Pilar; CN: Clavo Nivelado; CB: Clavo Sueldo
©: en uso; ®: no perfecciona a bloque de compensación; ®: recreado, reparado o reconstruido.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarías Exp. DESL. 479/2022



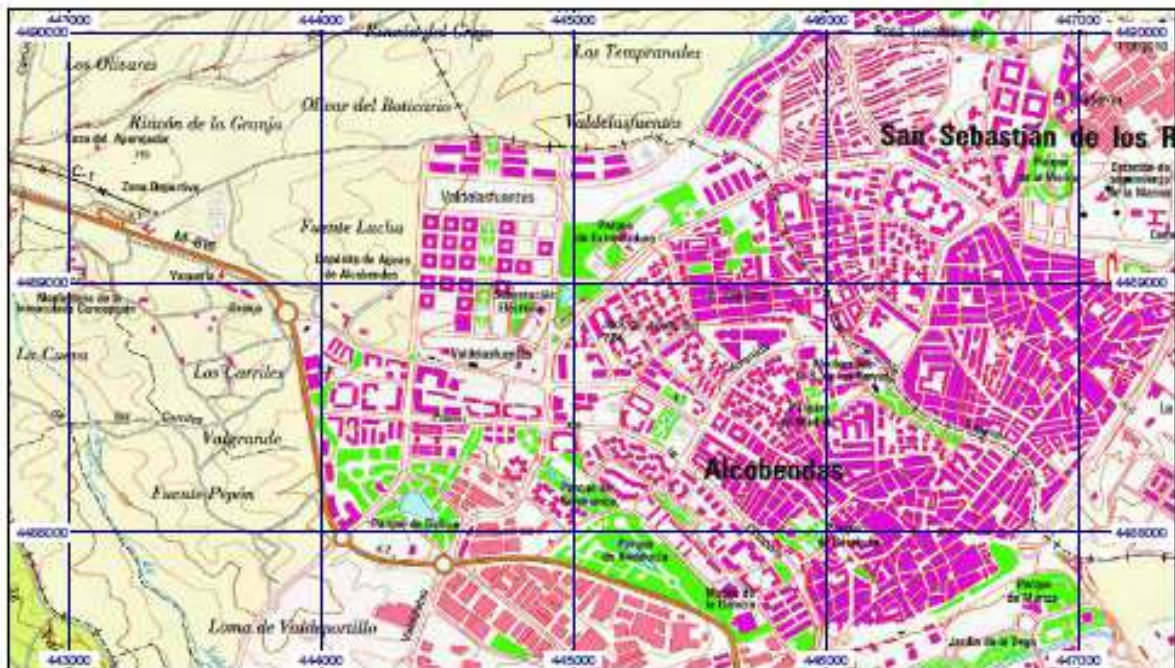
Área de Geodesia
Subdirección General de Geodesia y Cartografía

Cartografía de situación 1-Jul-2022

Escala 1:25.000

053462 Altos de Alcobendas

Coordenadas ETR888. Huzo 30





Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

RESEÑA Y CARTOGRAFÍA DE SITUACIÓN DEL VÉRTICE GEODÉSICO Nº 053476 "TORO"



Red de Infraestructuras Geodésicas
Subdirección General de Astronomía, Geodesia y Geofísica

Reseña Vértice Geodésico

1-Jul-2022

Número.....: 53476
Nombre.....: Toro
Municipios: San Sebastián de los Reyes
Provincias: Madrid
Fecha de Construcción.....: 14 de septiembre de 1975
Pilar sin centrado forzado.: 1,20 m de alto, 0,30 m de diámetro.
Último cuerpo.....: 3,50 m de alto, 1,00 m de ancho.
Total cuerpos.....: 1 de 3,50 m de alto.

Coordenadas Geográficas:

Sistema de Ref.:	ED 60	ETRS89
Longitud.....:	- 3° 36' 58,5944"	- 3° 37' 03,30657" ±0.063 m
Latitud.....:	40° 36' 43,2089"	40° 36' 38,98039" ±0.063 m
Alt. Elipsoidal.....:		773,193 m ±0.099 (BP)
Compensación.....:	01 de mayo de 1991	01 de noviembre de 2009

(Ejerce de error al 25% de confianza)

Coordenadas UTM. Huso 30 :

Sistema de Ref.:	ED 60	ETRS89
X.....:	447864,96 m	447755,687 m
Y.....:	4495947,47 m	4495740,009 m
Factor escala.....:	0,999633453	0,999633596
Convergencia.....:	-0° 24' 04"	-0° 24' 07"

Altitud sobre el nivel medio del mar: 721,823 m. (BP)

Situación:

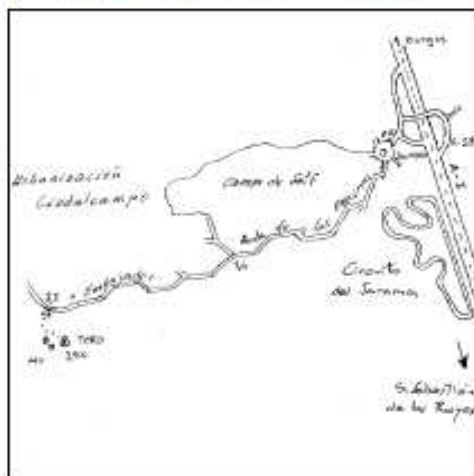
Situado en la finca "Pesadilla", en el monte El Toro, con algunas encinas. La señal está en una explanada, entre dos casas de campo.

Acceso:

Desde San Sebastián de los Reyes, por la carretera N-1 hacia Burgos, al llegar al Km. 28, se entra a la izquierda en la Urbanización "Ciudadcampo" y por la calle de más a la izquierda, se recorre hasta el final, llegando al Paseo del Embajador, desde el que se ven las dos casas. Se deja el vehículo y, campo a través, después de pasar una portada, se llega a la señal.

Horizonte GPS:

Despejado



Observaciones:

Los últimos peldaños de acceso al pilar han desaparecido o están sueltos por lo que se recomienda el empleo de una escalera para acceder al mismo.

Estado: 22 de noviembre de 2014
Pilar: Bueno Base: Deteriorada
Informe del estado del vértice: ibug.gob.es

CF: Centrado Forzado; CP: Cabeza Pilar; BP: Base Pilar; CN: Censo Nivelado; CB: Censo Sueldo
⊕ anexo; ⊖ no pertenece a bloques de compensación; ⊗ recrecido; ⊕ reparado o reconstruido;



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022



Área de Geodesia
Subdirección General de Geodesia y Cartografía

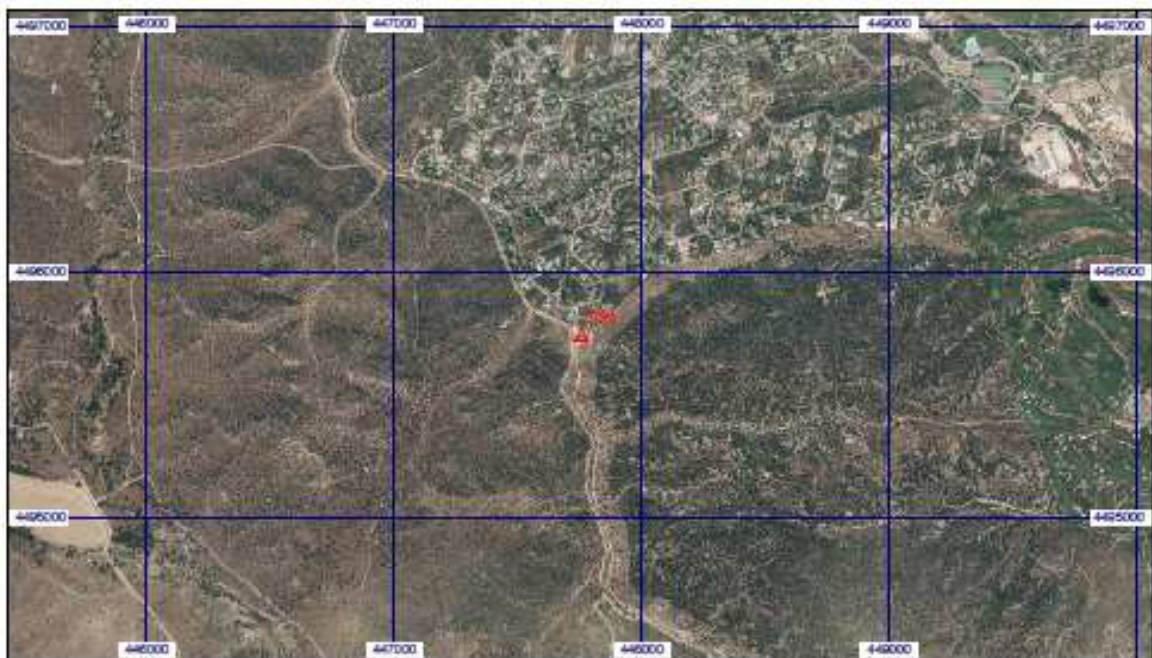
Cartografía de situación

1-jul-2022

Escala 1:25.000

053476 Toro

Coordenadas ETR 888. Huso 30





Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

La iteración de este procedimiento permitió darle operatividad al receptor móvil en las distintas etapas y zonas de trabajo.

Como se indicó en las 'Consideraciones previas', en una primera fase y para poder establecer un contexto actualizado se llevó a cabo un levantamiento planimétrico previo de cerramientos y demás elementos de interés encontrados a lo largo de las vías a deslindar. De todo lo cual queda constancia en la cartografía adjunta.

Y a partir de la cartografía resultante de este levantamiento previo, y considerando lo dictaminado en la Clasificación y en la Permuta realizada, se concretó la propuesta de deslinde que dio pie, en una segunda etapa, a los trabajos de replanteo. En total se materializaron 252 puntos, en forma de estaquillas numeradas siempre en sentido creciente, según la descripción de la Clasificación, y dejando, en el sentido de la marcha, los números impares a la izquierda y los pares a la derecha.

En el caso del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I), el tramo de esta vía, en la margen izquierda, que va desde los puntos de deslinde 1 al 61, al objeto de simplificar las georreferencias a explicitar en las actas de deslinde, que se ciñen, en todo caso, a la pared de la Dehesa de la Tapia de Viñuelas, se decidió minimizar el número de puntos a señalar sobre el terreno, restringiéndolos a las inflexiones más importantes.

Cronología

La ejecución de los trabajos tuvo lugar a lo largo de los meses de agosto y septiembre de 2022.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

COORDENADAS ÁNGULOS Y DISTANCIAS ENTRE PUNTOS

VÍA Nº 1.- CORDEL DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA (TRAMO I)

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
1	442953.15	4493336.31				
2	442970.81	4493303.57				
3	443018.35	4493377.58	1-3		64g 08'	77.17
4	443038.07	4493345.57		2-4	64g 46'	79.30
5	443115.92	4493436.42	3-5		65g 45'	113.94
6	443135.20	4493404.50		4-6	65g 28'	113.61
7	443225.10	4493502.22	5-7		65g 47'	127.48
8	443244.21	4493470.51		6-8	65g 34'	127.44
9	443373.07	4493591.57	7-9		65g 42'	172.85
10	443391.95	4493560.31		8-10	65g 23'	172.89
11	443543.68	4493693.47	9-11		65g 72'	198.72
12	443556.64	4493658.66		10-12	65g 73'	191.82
13	443622.94	4493704.71	11-13		91g 03'	80.06
14	443627.75	4493668.67		12-14	91g 10'	71.82
15	443715.41	4493715.75	13-15		92g 44'	93.13
16	443717.71	4493676.93		14-16	94g 17'	90.33
17	443831.99	4493714.87	15-17		100g 48'	116.58
18	443805.93	4493679.26		16-18	98g 32'	88.26
19	443892.36	4493707.99	17-19		107g 22'	60.76
20	443885.78	4493668.32		18-20	108g 66'	80.59
21	443954.10	4493698.59	19-21		109g 62'	62.45
22	443968.37	4493656.64		20-22	108g 95'	83.41
23	444039.86	4493670.16	21-23		120g 38'	90.35
24	444031.70	4493635.59		22-24	120g 43'	66.74
25	444124.79	4493639.53	23-25		122g 03'	90.29
26	444104.05	4493609.26		24-26	122g 22'	76.99
27	444178.74	4493571.74	25-27		157g 21'	86.63
28	444152.83	4493546.54		26-28	157g 92'	79.46
29	444238.12	4493509.33	27-29		151g 58'	86.14
30	444213.29	4493482.14		28-30	152g 01'	88.33
31	444345.56	4493422.16	29-31		143g 39'	138.36
32	444312.58	4493401.26		30-32	143g 51'	128.06
33	444461.72	4493340.54	31-33		138g 99'	141.97
34	444428.23	4493318.55		32-34	139g 53'	142.18
35	444483.25	4493302.95	33-35		166g 89'	43.32
36	444449.81	4493283.15		34-36	165g 15'	41.46
37	444503.67	4493265.22	35-37		168g 41'	42.91
38	444471.18	4493246.27		36-38	166g 57'	42.63
39	444547.07	4493194.10	37-39		165g 12'	83.31
40	444512.87	4493177.95		38-40	165g 12'	80.03
41	444587.30	4493078.45	39-41		178g 69'	122.45
42	444554.95	4493057.42		40-42	178g 62'	127.66
43	444612.28	4493014.37	41-43		176g 34'	68.78
44	444576.23	4493003.30		42-44	176g 15'	58.16
45	444640.54	4492890.33	43-45		185g 74'	127.22
46	444604.08	4492881.05		44-46	185g 74'	125.38
47	444672.40	4492777.08	45-47		182g 54'	117.64
48	444636.13	4492767.11		46-48	182g 54'	118.36
49	444705.36	4492654.34	47-49		183g 30'	127.09
50	444669.05	4492644.52		48-50	183g 30'	126.93
51	444736.98	4492538.19	49-51		183g 08'	120.38
52	444700.69	4492528.31		50-52	183g 08'	120.44
53	444758.28	4492459.90	51-53		183g 08'	81.14



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
54	444722.79	4492447.08		52-54	183g 08'	84.18
55	444804.43	4492358.56	53-55		172g 80'	111.35
56	444765.98	4492350.33		54-56	173g 27'	105.96
57	444834.86	4492284.79	55-57		175g 09'	79.80
58	444800.64	4492270.21		56-58	174g 01'	87.29
59	444862.84	4492220.94	57-59		173g 71'	69.71
60	444824.39	4492212.62		58-60	175g 10'	62.30
61	444906.78	4492116.70	59-61		174g 60'	113.12
62	444859.41	4492093.65		60-62	181g 77'	124.01
63	444909.08	4491920.06	ENTRE LOS PTOS 61 Y 62 A 63 Y 64 SE SITUA EL			
64	444891.04	4491965.94	ABREVADERO DEL CALVERÓN			
65	444900.73	4491918.21	63-65		286g 12'	8.55
66	444885.96	4491953.36		64-66	224g 43'	13.57
67	444889.69	4491911.25	65-67		264g 17'	13.05
68	444866.15	4491940.86		66-68	264g 17'	23.43
69	444865.37	4491887.16	67-69		250g 30'	34.23
70	444841.24	4491916.19		68-70	250g 30'	35.06
71	444852.59	4491878.42	69-71		261g 83'	15.48
72	444835.65	4491912.31		70-72	261g 40'	6.81
73	444815.51	4491865.96	71-73		279g 37'	39.11
74	444799.12	4491900.15		72-74	279g 53'	38.50
75	444803.18	4491858.01	73-75		263g 54'	14.67
76	444779.42	4491887.44		74-76	263g 54'	23.44
77	444788.36	4491843.18	75-77		249g 98'	20.97
78	444758.45	4491866.45		76-78	249g 98'	29.67
79	444778.89	4491827.29	77-79		234g 21'	18.50
80	444745.56	4491844.83		78-80	234g 21'	25.18
81	444768.92	4491805.62	79-81		227g 46'	23.86
82	444735.78	4491823.57		80-82	227g 46'	23.40
83	444746.98	4491770.77	81-83		235g 77'	41.18
84	444715.75	4491791.77		82-84	235g 77'	37.58
85	444726.85	4491742.71	83-85		239g 61'	34.53
86	444697.21	4491765.91		84-86	239g 61'	31.82
87	444699.06	4491712.21	85-87		247g 04'	41.27
88	444672.00	4491738.34		86-88	247g 16'	37.36
89	444684.26	4491697.52	87-89		250g 24'	20.85
90	444655.41	4491721.88		88-90	250g 24'	23.37
91	444657.39	4491659.34	89-91		239g 03'	46.69
92	444625.34	4491679.15		90-92	239g 03'	52.25
93	444634.50	4491616.87	91-93		231g 47'	48.25
94	444600.01	4491632.14		92-94	231g 47'	53.40
95	444627.23	4491596.26	93-95		221g 60'	21.85
96	444591.25	4491607.33		94-96	221g 60'	26.31
97	444619.43	4491566.65	95-97		216g 39'	30.63
98	444582.61	4491574.53		96-98	216g 39'	33.92
99	444613.84	4491532.91	97-99		210g 46'	34.19
100	444576.73	4491539.05		98-100	210g 46'	35.96
101	444604.17	4491474.33	99-101		210g 41'	59.38
102	444566.96	4491479.86		100-102	210g 41'	60.00
103	444599.68	4491440.32	101-103		208g 36'	34.31
104	444562.26	4491444.24		102-104	208g 36'	35.92
105	444597.23	4491408.85	103-105		204g 95'	31.56
106	444559.68	4491411.09		104-106	204g 95'	33.25
107	444595.14	4491358.83	105-107		202g 66'	50.06
108	444557.47	4491358.11		106-108	202g 66'	53.03
109	444597.80	4491325.73	107-109		194g 90'	33.21
110	444560.17	4491324.38		108-110	194g 90'	33.83



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
111	444597.20	4491257.54	109-111		200g 56'	68.19
112	444559.57	4491256.27		110-112	200g 56'	68.11
113	444602.11	4491193.34	111-113		195g 14'	64.39
114	444564.65	4491189.95		112-114	195g 14'	66.52
115	444605.22	4491163.55	113-115		193g 37'	29.95
116	444567.96	4491158.26		114-116	193g 37'	31.87
117	444611.40	4491131.57	115-117		187g 87'	32.58
118	444574.97	4491119.38		116-118	188g 65'	39.50
119	444626.19	4491104.90	117-119		167g 74'	30.49
120	444593.47	4491086.37		118-120	167g 48'	37.84
121	444644.67	4491072.63	119-121		166g 90'	37.19
122	444611.60	4491054.70		120-122	166g 90'	36.49
123	444657.66	4491047.29	121-123		169g 84'	28.47
124	444623.60	4491031.28		122-124	169g 84'	26.31
125	444685.43	4490982.54	123-125		174g 21'	70.45
126	444650.55	4490968.46		124-126	174g 21'	68.35
127	444691.82	4490965.66	125-127		176g 97'	18.05
128	444655.29	4490955.93		126-128	176g 97'	13.40
129	444695.34	4490943.66	127-129		189g 90'	22.28
130	444658.61	4490935.15		128-130	189g 90'	21.04
131	444702.37	4490924.83	129-131		177g 26'	20.10
132	444665.91	4490913.27		130-132	179g 51'	23.07
133	444705.34	4490901.08	131-133		192g 08'	23.93
134	444667.90	4490897.39		132-134	192g 08'	16.00
135	444709.39	4490844.85	133-135		195g 43'	56.38
136	444672.32	4490835.95		134-136	195g 43'	61.60
137	444718.93	4490822.25	135-137		174g 57'	24.53
138	444681.79	4490813.53		136-138	174g 57'	24.34
139	444720.48	4490797.22	137-139		196g 07'	25.08
140	444683.09	4490792.39		138-140	196g 07'	21.18
141	444726.64	4490766.04	139-141		187g 58'	31.78
142	444690.47	4490755.07		140-142	187g 58'	38.04
143	444739.50	4490735.11	141-143		174g 90'	33.50
144	444705.37	4490719.24		142-144	174g 90'	38.80
145	444769.46	4490677.24	143-145		169g 59'	65.17
146	444736.61	4490658.68		144-146	169g 68'	68.14
147	444790.39	4490642.91	145-147		165g 15'	40.21
148	444759.96	4490620.58		146-148	164g 99'	44.69
149	444797.73	4490634.47	147-149		154g 42'	11.18
150	444771.68	4490607.12		148-150	154g 42'	17.85
151	444827.93	4490610.66	149-151		142g 50'	38.45
152	444805.38	4490580.55		150-152	142g 50'	42.92
153	444903.73	4490556.79	151-153		139g 34'	92.99
154	444881.70	4490526.30		152-154	139g 34'	93.63
155	444939.66	4490530.40	153-155		140g 32'	44.58
156	444917.04	4490500.35		154-156	140g 32'	43.85
157	444998.92	4490484.71	155-157		141g 82'	74.83
158	444979.64	4490452.09		156-158	141g 82'	79.04
159	445015.78	4490477.36	157-159		126g 16'	18.39
160	445002.12	4490441.83		158-160	127g 25'	24.72
161	445027.35	4490473.79	159-161		119g 07'	12.10
162	445018.82	4490437.06		160-162	117g 72'	17.36
163	445039.09	4490471.93	161-163		109g 98'	11.88
164	445037.34	4490434.90		162-164	107g 39'	18.65
165	445052.26	4490472.85	163-165		95g 56'	13.21
166	445056.21	4490434.69		164-166	100g 72'	18.86
167	445065.48	4490474.76	165-167		90g 88'	13.36



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
168	445073.02	4490435.70		166-168	96g 17'	16.84
169	445087.13	4490480.03	167-169		84g 80'	22.28
170	445100.11	4490440.55		168-170	88g 73'	27.52
171	445108.67	4490489.03	169-171		74g 81'	23.34
172	445121.56	4490448.21		170-172	78g 16'	22.78
173	445134.26	4490496.55	171-173		81g 79'	26.67
174	445139.24	4490457.01		172-174	70g 59'	19.74
175	445149.01	4490498.79	173-175		90g 42'	14.93
176	445149.87	4490457.81		174-176	95g 19'	10.67
177	445203.37	4490501.63	175-177		96g 67'	54.43
178	445201.05	4490459.67		176-178	97g 69'	51.21
179	445214.79	4490503.48	177-179		89g 80'	11.57
180	445225.83	4490462.97		178-180	91g 59'	25.00
181	445272.52	4490517.40	179-181		84g 94'	59.38
182	445284.71	4490481.74		180-182	80g 35'	61.80
183	445539.18	4490435.94	ENTRE LOS PTOS 181 Y 182 A 183 Y 184 SE SITÚA EL DESCANSADERO DE CERRO HELECHO			
184	445503.39	4490416.69	183-185		143g 65'	158.38
185	445661.76	4490335.65		184-186	143g 67'	174.12
186	445638.12	4490306.40	185-187		144g 17'	104.43
187	445742.05	4490268.87		186-188	144g 17'	103.92
188	445718.01	4490239.94	187-189		144g 32'	112.30
189	445828.21	4490196.86		188-190	144g 30'	110.59
190	445802.89	4490169.04	189-191		144g 78'	107.73
191	445910.38	4490127.18		190-192	144g 75'	92.82
192	445873.71	4490109.04				

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaria, "Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I)", que son:

- Longitud margen izquierda = 5.510,61 metros (96 puntos).
- Longitud margen derecha = 5.572,27 metros (96 puntos).
- Longitud media = 5.541,44 metros.
- Superficie = 208.963,62 m² (20 hectáreas, 89 áreas y 63 centiáreas).

Los puntos 36 a 56, ambos incluidos, definen también el Descansadero-Abrevadero El Descanso



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

VÍA Nº A.- DESCANSADERO – ABREVEDERO EL DESCANSO

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS		
	X	Y	PUNTOS	ACIMUT	METROS
1	444449.81	4493283.15	1-2	257g 76'	48.08
2	444411.93	4493253.54	2-3	188g 12'	125.79
3	444435.28	4493129.94	3-4	181g 58'	363.64
4	444539.04	4492781.42	4-5	181g 81'	329.28
5	444631.82	4492465.48	5-6	145g 16'	176.80
6	444765.98	4492350.33	6-54	373g 27'	105.96
54	444722.79	4492447.08	54-52	383g 08'	84.18
52	444700.69	4492528.31	52-50	383g 08'	120.44
50	444669.05	4492644.52	50-48	383g 30'	126.93
48	444636.13	4492767.11	48-46	382g 54'	118.36
46	444604.08	4492881.05	46-44	385g 74'	125.38
44	444576.23	4493003.30	44-42	376g 15'	58.16
42	444554.95	4493057.42	42-40	378g 62'	127.66
40	444512.87	4493177.95	40-38	365g 12'	80.03
38	444471.18	4493246.27	38-1	366g 57'	42.63

Con estos valores se han determinado el perímetro y superficie del descansadero de Vía Pecuaria, “Descansadero – Abrevadero El Descanso”, que son:

- Perímetro = 2.033,33 metros (15 puntos). Los puntos 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52 y 54 son coincidentes con los mismos puntos de la margen derecha del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I). Y los puntos 1 y 6 son los mismos que los puntos 36 y 56 respectivamente del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I).
- Superficie = 77.445,63 m² (7 hectáreas, 74 áreas y 45 centiáreas).



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

VÍA Nº B.- ABREVADERO DEL CALVERÓN

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS		
	X	Y	PUNTOS	ACIMUT	METROS
1	444906.78	4492116.70	1-2	156g 52'	83.67
2	444959.58	4492051.79	2-3	126g 59'	65.96
3	445019.87	4492025.04	3-4	109g 49'	158.88
4	445176.99	4492001.43	4-5	227g 84'	34.44
5	445162.40	4491970.23	5-6	285g 02'	43.95
6	445119.66	4491959.99	6-7	292g 01'	31.53
7	445088.38	4491956.04	7-8	297g 59'	35.93
8	445052.47	4491954.69	8-9	296g 73'	30.74
9	445021.77	4491953.11	9-10	284g 88'	18.89
10	445003.41	4491948.66	10-11	270g 97'	41.56
11	444966.10	4491930.36	11-12	282g 57'	25.41
12	444941.63	4491923.49	12-13	293g 32'	32.74
13	444909.08	4491920.06	13-14	376g 16'	49.30
14	444891.04	4491965.94	14-15	0g 67'	11.90
15	444891.17	4491977.84	15-16	382g 96'	120.09
16	444859.41	4492093.65	16-1	71g 17'	52.67

Con estos valores se han determinado el perímetro y superficie del descansadero de Vía Pecuaria, "Abrevadero del Calverón", que son:

- Perímetro = 837,66 metros (16 puntos). Los puntos 1, 13, 14 y 16 son los mismos que los puntos 61, 63, 64 y 62 respectivamente del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I).
- Superficie = 27.237,80 m² (2 hectáreas, 72 áreas y 37centiáreas).



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

VÍA Nº C.- DESCANSADERO DE CERRO HELECHO

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS		
	X	Y	PUNTOS	ACIMUT	METROS
1	445272.52	4490517.40	1-2	82g 41'	13.37
2	445285.38	4490521.05	2-3	81g 82'	9.36
3	445294.36	4490523.68	3-4	76g 05'	42.58
4	445333.97	4490539.33	4-5	70g 74'	32.95
5	445363.50	4490553.94	5-6	81g 66'	11.84
6	445374.85	4490557.31	6-7	92g 62'	14.85
7	445389.60	4490559.03	7-8	105g 66'	14.85
8	445404.39	4490557.71	8-9	123g 61'	11.98
9	445415.56	4490553.36	9-10	133g 99'	11.78
10	445425.70	4490547.37	10-11	138g 98'	18.00
11	445440.43	4490537.02	11-12	143g 84'	24.19
12	445459.11	4490521.64	12-13	122g 60'	8.39
13	445466.98	4490518.73	13-14	118g 01'	32.63
14	445498.31	4490509.62	14-15	131g 85'	14.75
15	445511.25	4490502.55	15-16	114g 79'	14.03
16	445524.90	4490499.32	16-17	105g 58'	14.05
17	445538.90	4490498.09	17-18	93g 13'	15.02
18	445553.83	4490499.70	18-19	74g 76'	18.41
19	445570.81	4490506.81	19-20	67g 03'	22.57
20	445590.42	4490517.99	20-21	178g 59'	48.82
21	445606.54	4490471.90	21-22	268g 12'	54.92
22	445558.36	4490445.53	22-23	270g 50'	21.45
23	445539.18	4490435.94	23-24	268g 58'	40.64
24	445503.39	4490416.69	24-25	265g 43'	20.56
25	445485.78	4490406.06	25-26	269g 80'	53.54
26	445438.16	4490381.60	26-27	338g 65'	138.52
27	445324.39	4490460.62	27-28	331g 14'	44.94
28	445284.71	4490481.74	28-29	337g 94'	7.81
29	445278.25	4490486.13	29-1	388g 46'	31.79

Con estos valores se han determinado el perímetro y superficie del descansadero de Vía Pecuaria, "Descansadero de Cerro Helecho", que son:

- Perímetro = 808,61 metros (29 puntos). Los puntos 1, 23, 24 y 28 son los mismos que los puntos 181, 183, 184 y 182 respectivamente del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I).
- Superficie = 31.194,15 m² (3 hectáreas, 11 áreas y 94centiáreas).



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

ANEJO Nº 10

LISTADO DE COLINDANTES POR ORDEN ALFABÉTICO



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

DATOS DE TITULARES

Se enumeran a continuación los propietarios colindantes con las Vías Pecuarias deslindadas, indicando para cada uno de ellos el orden alfabético, apellidos y nombre .

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR
1	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2	COMUNIDAD DE MADRID
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
4	LAPARANZA SA
5	MINISTERIO DE DEFENSA



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

ANEJO Nº 11

DATOS DE PARCELAS COLINDANTES



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

DATOS DE PARCELAS COLINDANTES

A continuación se especifican los datos catastrales de las parcelas que lindan con las Vías Pecuarias deslindadas, indicando para cada una de ellas el número de la Vía con la que linda, su número de polígono y parcela, referencia catastral, el uso, hoja E5 en donde se encuentra, apellidos y nombre del titular al que pertenece, el número de orden del mismo y el porcentaje de propiedad que ostenta sobre la parcela, ordenados por polígono/parcela y por propietarios.

Las abreviaturas indicadas en el uso son:

E = Erial

C = Cereal seco

CE = Cereal con encinar

MB = Monte Bajo

MT = Matorral

MR = Monte Resinable

PD = Pradera

FE = Encinar

O = Olivar

V = Viñedo

VO = Viña y olivar seco

I = Improductivo

U = Urbana

VT = Vía Terrestre

HC = Hidrografía construida



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

PARCELAS COLINDANTES ORDENADAS POR POLÍGONO Y PARCELA



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

LISTADO DE PARCELAS COLINDANTES ORDENADO POR POLÍGONO Y PARCELA

Nº VIA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN
C	0	0	5205702VK4950N0001YF	U	534 5-5 / 534 5-6 / 534 6-5 / 534 6-6	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
C	0	0	5906201VK4950N0001KF	U	534 6-5 / 534 6-6	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
1	0	0	5205702VK4950N0001YF	U	534 5-5 / 534 5-6 / 534 6-5 / 534 6-6	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
1	11	2	28134A011000020000XM	MB, C	534 5-5	LAPARANZA SA	4	100
1	11	8	28134A011000080000XI	I	534 5-5	MINISTERIO DE DEFENSA	5	100
1	11	12	28134A011000120000XJ	C, I	534 5-5 / 534 5-6	MINISTERIO DE DEFENSA	5	100
1	11	13	28134A011000130000XE	I	534 5-5	MINISTERIO DE DEFENSA	5	100
1	11	9004	28134A011090040000XJ	VT	534 5-5	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
1	11	9005	28134A011090050000XE	VT	534 5-5	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
1	11	9006	28134A011090060000XS	HG	534 5-5	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	3	100
1	12	1	28134A012000010000XY	INT	534 5-4 / 534 5-5	LAPARANZA SA	4	100
1	12	3	28134A012000030000XQ	I	534 5-4	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
1	12	9003	28134A012090030000XM	VT	534 5-4 / 534 5-5	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
A	13	2	28134A013000020000XU	MB, C, FE	534 5-4 / 534 5-5	LAPARANZA SA	4	100
B	13	2	28134A013000020000XU	MB, C, FE	534 5-4 / 534 5-5	LAPARANZA SA	4	100
1	13	2	28134A013000020000XU	MB, C, FE	534 5-4 / 534 5-5	LAPARANZA SA	4	100
A	13	3	28134A013000030000XH	I	534 5-4	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
1	13	3	28134A013000030000XH	I	534 5-4	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
A	13	4	28134A013000040000XW	I	534 5-4	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
1	13	4	28134A013000040000XW	I	534 5-4	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
1	13	4	28134A013000040000XW	I	534 5-4	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
1	13	9001	28134A013090010000XB	VT	534 5-4 / 534 5-5	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
1	13	9003	28134A013090030000XG	HG	534 5-4 / 534 5-5	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	3	100
A	13	9003	28134A013090030000XG	HG	534 5-4 / 534 5-5	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	3	100
B	13	9004	28134A013090040000XQ	VT	534 5-5	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
1	13	9004	28134A013090040000XQ	VT	534 5-5	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
B	14	1	28134A014000010000XD	FE, I	534 5-5 / 534 6-5	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
1	14	1	28134A014000010000XD	FE, I	534 5-5 / 534 6-5	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
1	14	2	28134A014000020000XX	FE, I	534 5-5 / 534 6-5	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
C	14	2	28134A014000020000XX	FE, I	534 5-5 / 534 6-5	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100
1	14	9001	28134A014090010000XS	VT	534 5-5 / 534 6-5	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
B	14	9001	28134A014090010000XS	VT	534 5-5 / 534 6-5	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
1	14	9003	28134A014090030000XU	HG	534 5-5 / 534 6-5	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	3	100
1	14	9005	28134A014090050000XW	VT	534 5-5 / 534 6-5	COMUNIDAD DE MADRID	2	100
C	14	9005	28134A014090050000XW	VT	534 5-5 / 534 6-5	COMUNIDAD DE MADRID	2	100



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

PARCELAS COLINDANTES ORDENADAS POR PROPIETARIOS



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

LISTADO DE PARCELAS COLINDANTES ORDENADAS POR PROPIETARIOS

Nº VIA	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN	POL	PARC	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5
B	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	13	9004	28134A013090040000XQ	VT	534 5-5
C	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	0	0	5906201VK4950N0001KF	U	534 6-5 / 534 6-6
1	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	13	9004	28134A013090040000XQ	VT	534 5-5
1	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	0	0	5205702VK4950N0001YF	U	534 5-5 / 534 5-6 / 534 6-5 / 534 6-6
1	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	14	2	28134A014000020000XX	FE, I	534 5-5 / 534 6-5
B	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	14	1	28134A014000010000XD	FE, I	534 5-5 / 534 6-5
C	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	14	2	28134A014000020000XX	FE, I	534 5-5 / 534 6-5
1	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	14	1	28134A014000010000XD	FE, I	534 5-5 / 534 6-5
C	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	0	0	5205702VK4950N0001YF	U	534 5-5 / 534 5-6 / 534 6-5 / 534 6-6
1	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	13	9001	28134A013090010000XB	VT	534 5-4 / 534 5-5
1	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	100	12	9003	28134A012090030000XM	VT	534 5-4 / 534 5-5
A	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	13	4	28134A013000040000XW	I	534 5-4
1	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	11	9004	28134A011090040000XJ	VT	534 5-5
1	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	14	9005	28134A014090050000XW	VT	534 5-5 / 534 6-5
1	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	12	3	28134A012000030000XQ	I	534 5-4
1	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	13	4	28134A013000040000XW	I	534 5-4
1	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	14	9001	28134A014090010000XS	VT	534 5-5 / 534 6-5
A	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	13	3	28134A013000030000XH	I	534 5-4
1	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	11	9005	28134A011090050000XE	VT	534 5-5
1	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	13	3	28134A013000030000XH	I	534 5-4
B	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	14	9001	28134A014090010000XS	VT	534 5-5 / 534 6-5
C	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	14	9005	28134A014090050000XW	VT	534 5-5 / 534 6-5
1	COMUNIDAD DE MADRID	2	100	13	4	28134A013000040000XW	I	534 5-4
1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	3	100	13	9003	28134A013090030000XG	HG	534 5-4 / 534 5-5
1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	3	100	14	9003	28134A014090030000XU	HG	534 5-5 / 534 6-5
1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	3	100	11	9006	28134A011090060000XS	HG	534 5-5
A	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	3	100	13	9003	28134A013090030000XG	HG	534 5-4 / 534 5-5
1	LAPARANZA SA	4	100	11	2	28134A011000020000XM	MB, C	534 5-5
1	LAPARANZA SA	4	100	13	2	28134A013000020000XU	MB, C, FE	534 5-4 / 534 5-5
B	LAPARANZA SA	4	100	13	2	28134A013000020000XU	MB, C, FE	534 5-4 / 534 5-5
A	LAPARANZA SA	4	100	13	2	28134A013000020000XU	MB, C, FE	534 5-4 / 534 5-5
1	LAPARANZA SA	4	100	12	1	28134A012000010000XY	INT	534 5-4 / 534 5-5
1	MINISTERIO DE DEFENSA	5	100	11	8	28134A011000080000XI	I	534 5-5
1	MINISTERIO DE DEFENSA	5	100	11	13	28134A011000130000XE	I	534 5-5
1	MINISTERIO DE DEFENSA	5	100	11	12	28134A011000120000XJ	C, I	534 5-5 / 534 5-6



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

ANEJO Nº 12

INTRUSIONES ORDENADAS POR NÚMERO DE ORDEN DE INTRUSIÓN



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

INTRUSIONES

A continuación se especifican los datos catastrales de las parcelas intrusadas con las Vías Pecuarias deslindadas, indicando el número y nombre de Vía en que se encuentra, el polígono y parcela, la referencia catastral que afecta, el número de intrusión que le corresponde (ordenadas por número de intrusión dentro de cada Vía Pecuaria), la superficie intrusada en metros cuadrados, el porcentaje de intrusión que pertenece al propietario, su número de orden y el número de plano en el que se encuentra.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022

LISTADO DE INTRUSIONES

Nº VIA	NOMBRE DE LA VÍA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	Nº INT	SUP INTRUS (m²)	% EN LA INTRUSIÓN	Nº ORDEN PROP.	HOJA E5
1	CORDEL MATAPIÑONERA ARROYO VEGA (TRAMO I)	12	1	28134A012000010000XY	2	23	100	4	534 5-4 / 534 5-5
1	CORDEL MATAPIÑONERA ARROYO VEGA (TRAMO I)	13	2	28134A013000020000XU	4	802	100	4	534 5-4 / 534 5-5
1	CORDEL MATAPIÑONERA ARROYO VEGA (TRAMO I)	11	2	28134A011000020000XM	6	292	100	4	534 5-5
1	CORDEL MATAPIÑONERA ARROYO VEGA (TRAMO I)	11	8	28134A011000080000XI	8	2859	100	5	534 5-5
1	CORDEL MATAPIÑONERA ARROYO VEGA (TRAMO I)	11	12	28134A011000120000XJ	10	632	100	5	534 5-5 / 534 5-6
1	CORDEL MATAPIÑONERA ARROYO VEGA (TRAMO I)	0	0	5205702VK4950N0001YF	12	2614	100	1	534 5-5 / 534 5-6 / 534 6-5 / 534 6-6
A	DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO	13	2	28134A013000020000XU	1	67036	100	4	534 5-4 / 534 5-5
B	ABREVADERO DEL CALVERÓN	13	2	28134A013000020000XU	1	371	100	4	534 5-4 / 534 5-5
C	DESCANSADERO CERRO HELECHO	0	0	5205702VK4950N0001YF	1	27	100	1	534 5-5 / 534 5-6 / 534 6-5 / 534 6-6
C	DESCANSADERO CERRO HELECHO	0	0	5906201VK4950N0001KF	2	24	100	1	534 6-5 / 534 6-6